INDICE PRIMERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía

<u>SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION</u>

Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada 2012-2013

Acuerdo por el que se declara como zonas libres de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Durango y a los municipios de Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Viesca y Francisco I. Madero del Estado de Coahuila, que conforman la Región Lagunera

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Casa de Espiritualidad Parroquial de San Antonio, ubicado en calle Honorato Castillo sin número, Barrio de San Antonio, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Santa María y Anexos, ubicado en calle Fray Diego de la Magdalena número 634, localidad Zona Centro, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Rafael Guizar Obispo, ubicado en domicilio conocido sin número, Ex Hacienda del Pardo, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Estrella de Belem, ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de Tepetitlán, Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Inmaculada Concepción, ubicado en calle Paseo de la Fe número 1, Comunidad la Labor de San Diego, Municipio Cerritos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Casa Parroquial de San Nicolás Tolentino en Tierranueva, ubicado en calle Alvaro Obregón número 30, localidad Tierranueva del Centro, Municipio de Tierranueva, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de Santo Domingo de Guzmán y Anexos, ubicado en domicilio conocido en Santo Domingo sin número, localidad Santo Domingo, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora del Refugio en el Temazcal, ubicado en Calle 16 de Septiembre sin número, Comunidad el Temazcal, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Silmel Corporation (Expediente: SR-020/2012)

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Silmel Corporation (Expediente: SR-070/2012)

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Integrity Networks, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se reforman los artículos 198, 314, 317, 338, 339; se adicionan los artículos 314, 315, 316, 321 Bis, 327 y 338 de la Ley General de Salud

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas Convenio en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua TALLERES GRAFICOS DE MEXICO Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 por Programa Presupuestario INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA Calendario mensual de presupuesto 2013 **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD** Actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad **BANCO DE MEXICO** Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana Tasas de interés interbancarias de equilibrio TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Saldo del fideicomiso para promover la investigación del Derecho Fiscal y Administrativo SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con calle Cedros, Municipio de Yecapixtla, Mor. Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Graciela Díaz Reyes, Municipio de Yecapixtla, Mor. Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con María de los Angeles Hernández Jiménez, Municipio de Yecapixtla, Mor. Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Socorro Venero, Municipio de Yecapixtla, Mor. Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Angélica García Villanueva, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con calle Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con César Ulises Rocha Lara, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Gaudencio Ramos Ibarra, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Elizabeth Alonso, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Lote 1, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con calle Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Elfego Felipa Huerta Placido, Municipio de Yecapixtla, Mor.
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales
AVISOS
Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, en 10 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SG-002/13, recibido con fecha 9 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Lic. Roberto Romero López, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviacora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huepác, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Puerto Peñasco, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora de dicha Entidad Federativa, por la inminente presencia de los fenómenos de helada severa y nevada severa, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2013, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/0032/2013, de fecha 9 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora, solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-021, de fecha 11 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0032/2013, disponiendo en su parte conducente que se pronostican los fenómenos de nevada y helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, en los municipios de Agua Prieta, Bacerac, Bavispe, Huachinera, Nacori Chico, Nogales y Santa Cruz del Estado de Sonora.

Que el día 11 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 002/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, por la inminente presencia de nevada y helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Que mediante oficio SG – 03/13, recibido con fecha 11 de enero de 2013, en la CGPC, el C. Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, solicitó la intervención de la CGPC, a fin de que la Instancia Técnica Facultada reconsiderara la negativa de corroboración emitida mediante oficio B00.-05.05.-021 por la presencia de helada severa y nevada severa durante el período comprendido del 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2013 y se procediera a la emisión de Declaratoria de Emergencia para los municipios de Naco, Cananea, Arizpe, Bacoachi, Bacadehuachi, Yécora, Sahuaripa, Quiriego, Rosario, Fronteras, Nacozari, Imuris, Saric y Plutarco Elías Calles de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio CGPC/0054/2013, de fecha 11 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la CONAGUA su opinión técnica correspondiente para que, en su caso la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora, solicitados en el oficio SG-03/13.

Que mediante oficio B00.-05.05.-027, de fecha 15 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0054/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, en los municipios de Naco, Cananea, Arizpe, Bacoachi, Bacadehuachi, Rosario, Nacozari, Imuris, Saric y Plutarco Elías Calles, de dicha Entidad Federativa.

Que el día 16 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 009/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, por la presencia de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA DEL 11 AL 15 DE ENERO DE 2013, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Naco, Cananea, Arizpe, Bacoachi, Bacadéhuachi, Rosario, Nacozari de García, Imuris, Sáric y General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora por la presencia de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL Y VINCULACION CON LOS REGISTROS PUBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQUITECTA SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, ARQUITECTO JOSE LUIS LLOVERA ABREU Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL C. CONTADOR PUBLICO TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LICENCIADO JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL ESTADO", MISMAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

- 2.- En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida".
- **3.-** El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles".
- **4.-** En este mismo sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, define como prioridad de acciones dentro de su cuarto eje denominado "Gobierno Responsable y Moderno", en materia de Modernización, Innovación y Fortalecimiento de la Gestión Pública, como línea de acción "Modernizar los Sistemas de Información Estadística, Geográfica y Socioeconómica", además de "Impulsar la Modernización de los Sistemas Catastrales" y "Fortalecer los Servicios del Registro Civil, de la Propiedad y de Comercio".

- 5.- En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registro Públicos de las Entidades Federativas, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas y los municipios interesados en adherirse al desarrollo de "EL PROGRAMA".
- **6.-** El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Federales, Transferidos a las Entidades Federativas".
- **7.-** Con fecha 24 de febrero de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de la Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal de 2011, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
- 8.- En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; y como invitados permanentes con voz, un representante del Registro Agrario Nacional, en lo sucesivo "EL RAN", y un representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo sucesivo "BANOBRAS". Este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC".
- **9.-** Que con fecha 9 de marzo de 2011, "EL ESTADO" suscribió con el Gobierno Federal por conducto de "LA SEDESOL", el Acuerdo General de Coordinación para la implementación de "EL PROGRAMA" en el Estado de Campeche, en lo sucesivo "EL ACUERDO GENERAL"; en términos de lo establecido en el numeral 5.1 de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- **III.** Que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. Que el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- V. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43804, del clasificador por objeto del gasto, clasificador por tipo de gasto y la clasificación funcional del gasto, relativa a subsidios a la Entidad Federativa de Campeche, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio.
- VI. Que previamente celebró el "ACUERDO GENERAL" con "EL ESTADO" para fijar las bases que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en la Entidad Federativa de Campeche "EL PROGRAMA", así como establecer los mecanismos mediante los cuales "EL ESTADO" y "LA SEDESOL"

colaborarán para que se desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional.

- VII. Que los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía.
- VIII. Que en sesión del 6 de julio de 2011, "EL COMITE DE EVALUACION", según el número de acuerdo ST9-11/CEPMRPPC/1PEC, aprobó la inclusión de "EL ESTADO" a "EL PROGRAMA", considerando su grado de avance en la modernización del catastro y la firma del "ACUERDO GENERAL", por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de "EL PEC", el cual incluye la vinculación entre las bases de datos del Registro Público de la Propiedad y el Catastro; y
- IX. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma, número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 23, 59, 71 y 28 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25 fracción I, y 26 del Código Civil Federal, y 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el C. Gobernador Constitucional así como su representación legal.
- II. Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracciones I, III y IV, 17, 21, 25, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el licenciado William Roberto Sarmiento Urbina en su carácter de Secretario de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del Estado con la participación del Contador Público Tirso Agustín R. de la Gala Gómez y del licenciado Jorge Humberto Shields Richaud, en su carácter de Secretario de Finanzas y de la Contraloría, respectivamente, ambos de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- III. Que presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" el "EL PEC", cuya ejecución será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y "LOS LINEAMIENTOS", así como en el marco jurídico aplicable.
- IV. Que conocen y se obligan a cumplir con los "lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" y "LOS LINEAMIENTOS", así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.
- V. Que es deseo de "EL ESTADO" adherirse a "EL PROGRAMA", ratificando el interés manifestado en el "ACUERDO GENERAL" para adherirse a la Implementación del "EL PROGRAMA", en términos de "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- VI. Que conoce y está de acuerdo con el diagnóstico inicial realizado por "EL INEGI" y que participó en la elaboración del "PEC".
- VII. Que "EL ESTADO" cuenta con los recursos a que se refiere el segundo párrafo del apartado 3 de la cláusula segunda del presente Convenio Específico, mismos que serán utilizados para el desarrollo de "EL PEC".
- VIII. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659.
- IX. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en calle 8 sin número, entre la calle 61 y Circuito Baluartes, colonia centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

DECLARACION CONJUNTA DE LAS PARTES.

Las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución del "EL PEC", para el ejercicio fiscal 2011.

MARCO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 25 fracción I; y 26 del Código civil Federal; así como en los artículos 1o., 23, 59, 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 1, 4, primer párrafo, 16 fracciones III, IV, IX, 17, 27, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, así como en "Los lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL", para la ejecución del "PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral de "EL ESTADO", sean eficientes y eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Los recursos que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL" y las aportaciones de "EL ESTADO", se aplicarán a "EL PEC", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio hasta por un monto de: \$45'891,000.00 (cuarenta y cinco millones, ochocientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

- **1.-** "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$4'589,100.00 (cuatro millones, quinientos ochenta y nueve mil cien pesos, 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de recursos de manera inicial, al momento de la firma del presente instrumento.
- 2.- Por su parte "LA SEDESOL" aportará la cantidad de \$4'589,100.00 (cuatro millones, quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de recursos, dentro de los quince días posteriores a la suscripción del presente convenio, siempre y cuando el monto a que se refiere el apartado siguiente haya sido aportado o garantizado por "EL ESTADO".
- **3.-** La cantidad restante de \$36'712,800.00 (treinta y seis millones, setecientos doce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al 80% (ochenta por ciento) del monto total de los recursos necesarios para la ejecución de "EL PEC"; "EL ESTADO" lo aportará por sí o a través de terceros.

"LA SEDESOL" apoyará a "EL ESTADO", en caso que así lo requiera, para gestionar un crédito con "BANOBRAS", para la obtención de una línea de crédito del monto necesario para la ejecución de "EL PEC".

Por último, "LA SEDESOL" podrá otorgar un subsidio adicional de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.4 de "LOS LINEAMIENTOS".

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 00690510696, CLABE número 072050006905106968, sucursal 987, a nombre de Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio Específico, no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEC", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de "EL PEC" y se sujetarán a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION", mismo que podrán ser evaluados en cualquier momento por "EL INEGI" y "LA SEDESOL".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al LICENCIADO MARCO ANTONIO SOTELO MESTA, en su carácter de Director General Adjunto de Catastro.

Por parte de "EL ESTADO" al C. LICENCIADO RODRIGO LEON OLEA, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

Por parte, de "EL COMITE DE EVALUACION" al enlace operativo previamente notificado, para que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de "EL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEC".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevarán a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y sus Anexos, debiendo observarse en todo momento la normatividad federal aplicable, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEC" presentado por "EL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEC".

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". EL ESTADO se obliga a:

- Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS".
- II. Cumplir en todas sus partes con Los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero del 2008, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- **III.** Aportar los recursos a que se refiere el apartado 1 de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo.
- IV. Obtener, garantizar y aportar los recursos a que se refiere el apartado 3 de la Cláusula Segunda de este Convenio.
- V. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEC" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION":
- VI. Solicitar en su caso al Congreso del Estado el monto adicional de endeudamiento a que se refieren la Cláusula Segunda del presente instrumento, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- VII. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda u órgano equivalente, de lo siguiente:
 - **a.** Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de esta Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - **c.** Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - **d.** Informar a "EL INEGI" del ejercicio de los recursos federales recibidos y usados en materia estadística y geografía.
 - **e.** Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2011 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio.
- VIII. A colaborar con la supervisión de la ejecución de "EL PEC" con "EL INEGI" y/o "LA SEDESOL" con lo mínimo siguiente:
 - **a.** Copia de las Bases de Licitación que emita "EL ESTADO" y, en su caso, los municipios para contratación de productos y servicios, al menos 10 días naturales previos a su publicación
 - **b.** Copia de los contratos que "EL ESTADO" y, en su caso, los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
 - **c.** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos.
 - **d.** Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere en inciso b anterior.
 - e. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, materiales de apoyo.
 - f. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento.
 - g. Toda aquella información y documentación que "LA SEDESOL" y/o "EL INEGI" requieran y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- IX. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesp", de manera trimestral, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada y validada por "EL ESTADO", en los términos establecido en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- X. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- **XI.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales.
- XII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- XIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- XIV. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC".
- **XV.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC".
- **XVI.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio.
- **XVII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- **XVIII.** Proporcionar a "EL INEGI" y/o a "LA SEDESOL" la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión de "EL PEC", y
- XIX. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- **I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- **II.** Aportar el subsidio adicional a que se refiere el numeral 8.2.4 de "LOS LINEAMIENTOS", una vez que "EL ESTADO" cumpla con los términos del presente instrumento.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio.
- IV. Dar seguimiento periódico, en coordinación con "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL ESTADO", al cumplimiento de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, y
- V. Evaluar cuando así lo mandate "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

UNDECIMA.- VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DUODECIMA.- RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en especial por lo que se refiere a la aportación y/o obtención de los recursos a que se refiere el numeral 3 de la cláusula segunda del presente instrumento, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDESOL".

Previamente al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2011, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales con sede en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

DECIMA SEPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por el artículo 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Sara Halina Topelson Fridman.-Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, José Luis Llovera Abreu.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, William Roberto Sarmiento Urbina.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, Jorge Humberto Shields Richaud.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización de los catastros y su vinculación con los Registros Públicos de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DE LOS CATASTROS Y SU VINCULACION CON LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JOSE LUIS LLOVERA ABREU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. GERARDO BUGANZA SALMERON, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y VALUACION, LIC. DOMINGO YORIO SAQUI, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A LAS CUALES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

- 2. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece objetivos nacionales, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la vigencia plena del estado de derecho, fortalecer el marco institucional y afianzar una sólida cultura de la legalidad para que los mexicanos vean realmente protegida su integridad física, su familia y su patrimonio en un marco de convivencia social armónica" y que la realización de este objetivo nacional se busca a través del establecimiento de objetivos específicos, consistiendo el tercero de ellos en "Garantizar la protección a los derechos de propiedad", fijando a su vez como la estrategia 3.1 el "Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad", y en la que se establece expresamente que "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";
- **3.** El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en su Objetivo 17 la necesidad de "Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos", previendo, para tal efecto la Estrategia 17.1, que determina la obligación del Estado de "Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles";
- **4.** En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", orientado a modernizar las oficinas catastrales y vincular su información con la contenida en el Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, e iniciar la homologación de la función catastral a nivel nacional, impulsando el desarrollo de las oficinas catastrales para que cuenten con mecanismos que permitan la actualización de su información, procesos y controles, conforme al Modelo Integral de Catastro aprobado, en lo sucesivo "EL MODELO", contando con el consenso de "LA SEDESOL", para ser replicado en todos las oficinas catastrales de las entidades federativas;
- **5.** El 25 de febrero de 2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio Destino y Resultados Obtenidos con Recursos Federales, Transferidos a las Entidades Federativas";

- **6.** El 16 de marzo de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2012, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
- 7. En el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITE DE EVALUACION", integrado por dos representantes de "LA SEDESOL", uno de ellos fungirá como Presidente del mismo, un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, un representante de Sociedad Hipotecaria Federal, y un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; "EL COMITE DE EVALUACION", de considerarlo necesario, podrá invitar a participar en dichas sesiones con carácter de invitados a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en lo sucesivo "EL PEC", y
- **8.** Mediante oficio número SI/148/2012, de fecha 5 de marzo de 2012, el Mtro. José Antonio Mansur Beltrán, Subsecretario de Ingresos, ratifica o manifiesta el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de "LOS LINEAMIENTOS".
- **9.** El 26 de julio de 2011, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribió con el Gobierno Federal por conducto de "LA SEDESOL", el Acuerdo General de Coordinación para la implementación de "EL PROGRAMA" y "EL MODELO".

DECLARACIONES

1. DE "LA SEDESOL":

- **1.1.** Ser una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- **1.2.** Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos;
- **1.3.** El Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social:
- **1.4.** Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del clasificador por objeto del gasto, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- **1.5.** Previamente haber celebrado un Acuerdo General de Coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para fijar las bases que de acuerdo a las estrategias de la planeación nacional y estatal del desarrollo, mediante la conjunción de esfuerzos y recursos, se implemente en el Estado de Veracruz "EL PROGRAMA", así como establecer los mecanismos mediante los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SEDESOL" colaborarán para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrolle y aplique políticas, normas y lineamientos generales a los que deberán sujetarse los catastros municipales y/o estatal para la modernización y vinculación de sus bases de datos con las del Registro Público de la Propiedad, estandarizar sus procesos, y contribuir a la homologación de la función catastral a nivel nacional;
- **1.6.** Los recursos que serán aplicados en términos del presente convenio específico para estadística y geografía, cumplirán con los términos señalados por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía;
- 1.7. En su primera sesión de trabajo celebrada el 20 de marzo de 2012, "EL COMITE DE EVALUACION", de conformidad con el acuerdo número ST1-12/CEPMRPPC/08PEC aprobó la inclusión de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL PROGRAMA", considerando su grado de avance en la modernización del catastro, por lo que dicho órgano colegiado autorizó el monto de recursos que se establece en la cláusula Segunda de este Convenio, para la implementación de "EL PEC", y
- **1.8.** Señalar como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- **2.1.** Veracruz de Ignacio de la Llave es un estado libre y soberano, integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política Estatal:
- 2.2. El Secretario de Gobierno y el Director General de Catastro y Valuación tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 1, 2, 9, fracción I, 12, fracción II, 15, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con base en el acuerdo emitido por el C. Gobernador del Estado el 23 de marzo de 2012, integrado al presente instrumento como anexo 1;
- 2.3. Las acciones que le corresponda realizar con motivo del presente convenio se llevarán a cabo por la Dirección General de Catastro y Valuación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- **2.4.** El Poder Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "EL COMITE DE EVALUACION" de "EL PROGRAMA", "EL PEC", cuya ejecución será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo que se establece en la cláusula segunda de este convenio específico y "LOS LINEAMIENTOS", así como en el marco jurídico aplicable;
- **2.5.** Conocer y obligarse a cumplir con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" y "LOS LINEAMIENTOS", así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía;
- **2.6.** Ser deseo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adherirse a "EL PROGRAMA", ratificando el interés manifestado en el Acuerdo General para adherirse a "EL PROGRAMA", en términos de "LOS LINEAMIENTOS" y cumplir con "EL MODELO".
- 2.7. Conocer y estar de acuerdo con el diagnóstico inicial realizado por "EL INEGI" y que participó en la elaboración de "EL PEC".
 - 2.8. Contar con el Registro Federal de Contribuyentes No. GEV8501016A2.
- **2.9.** Para efectos del presente convenio señala como domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la calle de Leandro Valle esquina con avenida Enríquez sin número, Zona Centro, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. DE "LAS PARTES":

Manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, y los demás instrumentos jurídicos que de él deriven. Asimismo manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en la ejecución de "EL PEC", para el ejercicio fiscal 2012.

MARCO JURIDICO

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracción I, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 74, 75, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento; 1o., 3o. y 9o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, 12 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, así como en los artículos 1o., 49 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz; 1, 2, 9, fracción I, 12, fracción II, 15, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en "LOS LINEAMIENTOS" para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo del 2012, y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDESOL", para la ejecución de "EL PEC", con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean eficientes y eficaces, y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genera en el área administrativa responsable de la materia atinente al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en sus correspondientes anexos, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES. Los recursos que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se aplicarán a "EL PEC", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio por la cantidad de \$27'961,500.00 (veintisiete millones novecientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente instrumento.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander, cuenta número 65503241016, CLABE 014840655032410162, Sucursal Principal Xalapa (Número 4953), a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aportan a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos y condiciones de este Convenio Específico, no pierden su carácter federal.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$27'961,500.00 (veintisiete millones novecientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada parte en virtud de este Convenio, así como de los rendimientos financieros que se obtengan, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecerá una cuenta productiva específica, conforme a lo establecido en el numeral 9.2, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" observará los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización de "EL COMITE DE EVALUACION" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEC", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y ejecución de "EL PEC" y se sujetarán a los objetivos y metas que se describen en "EL PROGRAMA", y que en su oportunidad autorice "EL COMITE DE EVALUACION", mismo que podrán ser evaluados en cualquier momento por "EL COMITE DE EVALUACION" y/o en su caso, por "LA SEDESOL".

CUARTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Específico, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDESOL", al Mtro. Jorge Colorado Lango, en su carácter de Director General Adjunto de la Unidad del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al Lic. Domingo Yorio Saqui, Director General de Catastro y Valuación del Estado de Veracruz.

"EL COMITE DE EVALUACION" podrá nombrar un enlace operativo, que funja como asesor ante las oficinas de Catastro de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITE DE EVALUACION", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEC".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITE DE EVALUACION", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

Todas las comunicaciones que deban generase entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.4 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA UNICA" y por conducto del Sistema de Gestión de Proyectos "SiGesP".

QUINTA. APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDESOL", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITE DE EVALUACION", con base en "EL PEC" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse, previo acuerdo favorable de "EL COMITE DE EVALUACION", al desarrollo de "EL PEC".

SEXTA. NATURALEZA DE LA APORTACION. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDESOL" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITE DE EVALUACION" los informes trimestrales y final a que se refieren "LOS LINEAMIENTOS".

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, "EL MODELO" y "LOS LINEAMIENTOS";
- II. Cumplir en todas sus partes con Los Lineamientos para informar sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, o los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar y garantizar los recursos a que se refiere el párrafo cuarto de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEC" aprobado por "EL COMITE DE EVALUACION";
- V. Responsabilizarse, a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - d. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, y
 - e. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 30 de noviembre de 2012 junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos de la cláusula Décimo Cuarta del presente convenio.

- VI. A colaborar con "LA SEDESOL" y/o con quien esta última determine, con al menos los siguiente:
 - a. Copia de los contratos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y, en su caso, los municipios celebren con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC":
 - **b.** Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos;
 - c. Copia del finiquito de los contratos a los que se refiere en inciso b anterior;
 - d. Acceso a la información entregada por las empresas (incluidas la base de datos resultante de la actualización y la base cartográfica final), a la verificación de los procesos y productos, materiales de apoyo;
 - e. Toma de fotografías de las áreas y equipamiento, y
 - f. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente convenio.
- VII. Entregar a "EL COMITE DE EVALUACION", a través de "LA VENTANILLA UNICA" y del "SiGesP", de manera trimestral, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada y validada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos establecido en "EL PEC" y "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Dirección General de Catastro y Valuación, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITE DE EVALUACION", "LA SEDESOL", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- **VIII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- IX. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- **XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- **XII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEC";
- XIII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEC";
- **XIV.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Proporcionar a "LA SEDESOL" y/o a quien se haya designado la información técnica y/o documentación necesaria para que realice las acciones de supervisión y/o de inspección de "EL PEC", y
- **XVII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITE DE EVALUACION".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de la "LA SEDESOL", se obliga a lo siguiente:

- **I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y
- III. Evaluar cuando así se acuerde en el seno de "EL COMITE DE EVALUACION", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA. RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DECIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITE DE EVALUACION", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDESOL" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

UNDECIMA. VERIFICACION. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITE DE EVALUACION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DUODECIMA. RECURSOS PARA FISCALIZACION Y VIGILANCIA. La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDESOL", previo acuerdo de "EL COMITE DE EVALUACION" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, en especial por lo que se refiere a la aportación y/u obtención de los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDESOL".

Previamente, al hecho de que "EL COMITE DE EVALUACION" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA CUARTA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 30 de noviembre de 2012, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2012, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS".

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Oficial del Estado, órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Estado, órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- **III.** Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes se obligan a cumplir con lo dispuesto por los artículos 7o. y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Director General de Desarrollo Urbano y Suelo, **José Luis Llovera Abreu**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **Gerardo Buganza Salmerón**.- Rúbrica.- El Director General de Catastro y Valuación, **Domingo Yorio Saqui**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforma los artículos Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo del Segundo Transitorio, así como el cuarto párrafo del Tercero Transitorio, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

SEGUNDO. La convocatoria y asuntos relativos a la celebración de las asambleas regionales de los Organismos del Sector, será efectuada por la Secretaría, a través del Instituto, en un plazo no mayor de dieciocho meses después de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial de la Federación. Una vez realizadas las asambleas regionales, la Secretaría, a través del Instituto, deberá convocar a la instalación del Congreso Nacional.

TERCERO. El Instituto deberá quedar constituido, instalado y reglamentado en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, asumiendo las funciones e integrándose con los recursos financieros, materiales y humanos que actualmente están asignados a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.

...

En tanto se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y se expida el Reglamento Interior del Instituto, se continuará aplicando el Acuerdo que regula la organización y el funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2009, en lo que no se oponga a esta Ley; y en lo no previsto, se estará a lo que resuelva la Secretaría.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo del Cuarto Transitorio para precisar la aplicación de las normas que regulan al Registro y al Programa, y se adiciona un segundo párrafo al mismo, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, para quedar como sigue:

22 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 24 de enero de 2013

TRANSITORIO

CUARTO.- Las normas que regulen al Registro deberán ser expedidas por la Secretaría en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, posteriores a la fecha de su instalación.

Las normas que regulen al Programa deberán ser expedidas por la Secretaría durante el año 2013 y entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal 2014, por lo que durante el ejercicio fiscal 2013 las solicitudes de apoyo que se presenten, se tramitarán hasta su conclusión conforme a las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2011, en lo que no se oponga a esta Ley; y en lo no previsto, la Secretaría expedirá los criterios aplicables transitoriamente para el ejercicio fiscal 2013.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, durante el ejercicio fiscal 2013, no será exigible la obligación de estar inscrito en el Registro de los Organismos del Sector única y exclusivamente en lo que se refiere a la solicitud y entrega de apoyos del Programa.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2012.- Sen. Ernesto Cordero Arroyo, Presidente.- Dip. Francisco Arroyo Vieyra, Presidente.- Sen. María Elena Barrera Tapia, Secretaria.- Dip. Xavier Azuara Zúñiga, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.- Rúbrica.

22 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 24 de enero de 2013

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada 2012-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 8o., fracciones I, III, IV, XII, XXI, XXXVIII, XXXIX y XL; 10, 17 fracciones VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII y 124 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra D fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento, y

CONSIDERANDO

Que la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) es una especie de alto valor pesquero en la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y es aprovechada por pescadores del Golfo de Santa Clara, Sonora y de San Felipe y organizaciones pesqueras del Bajo Río Colorado incluyendo aquellas de la Comunidad Cucapá en Baja California;

22 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 24 de enero de 2013

Que investigadores de la comunidad científica internacional, señalan en documentos publicados por la FAO que el establecimiento de cuotas de captura para el aprovechamiento de diferentes especies, puede contribuir al desarrollo de la pesca responsable cuando se cuenta con información de la distribución y abundancia del recurso y control sobre el acceso a la pesca;

Que la asignación de cuotas de captura se ha implementado en países como Australia, Estados Unidos, Canadá, Perú, Nueva Zelanda y Chile, para diversas pesquerías, lo que ha contribuido a la ordenación de diversas pesquerías;

Que en el caso de México se han implementado sistemas de cuotas de captura para el aprovechamiento de especies como langosta, abulón, y almeja pismo, lo que ha contribuido a estabilizar sus poblaciones y a realizar una pesca responsable;

Que la implementación de cuotas de captura contribuye de forma importante a mejorar la inspección y vigilancia y obtener información estadística con la que es posible realizar estimaciones que contribuyen a la toma de decisiones encaminadas a la administración efectiva del recurso y a realizar evaluaciones con lo que se logra promover el desarrollo sustentable de la pesquería;

Que conforme a la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca una vez alcanzada la cuota de captura total, es posible suspender las actividades de pesca sobre la biomasa remanente, de tal forma que se favorece la recuperación de las poblaciones del recurso;

Que de acuerdo a la información biológico-pesquera registrada para la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, es viable asignar una cuota de captura total límite a las unidades de producción que registren captura de la especie citada;

Que el Instituto Nacional de Pesca realizó campañas de muestreos biológicos y biométricos en los meses de marzo y abril del año en curso y además recopiló e integró la base de datos de la captura de curvina y los avisos de arribo de las oficinas de Pesca en el Golfo de Santa Clara, sonora y el Puerto de San Felipe, Baja California, se estimó la captura por unidad de esfuerzo en kilogramos por panga al día, se ponderó el precio promedio por kilo de curvina y los costos derivados de la pesca, así mismo se estimó la tasa de crecimiento individual, mortalidad natural y longitud asintótica del pez, elementos que fueron de utilidad en el análisis para la recomendación de cuota de curvina;

Que el Instituto Nacional de Pesca, ha emitido una opinión técnica en la que recomienda establecer una cuota de captura total para la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), de 2,700 toneladas de curvina eviscerada, para un esfuerzo pesquero de 512 embarcaciones menores por lo que la cuota por embarcación menor se estima en 5.27 toneladas de curvina eviscerada y que adicionalmente podrá aprovecharse comercialmente el buche (vejiga natatoria) de los mismos organismos el cual se estima corresponde aproximadamente a un 2.13% del peso de un ejemplar eviscerado, el cual no deberá arribarse sin ser acompañado del ejemplar del cual proviene esa víscera, a efecto de favorecer el aprovechamiento integral del organismo;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, Pesca responsable de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de agosto de 2007 dice en su apartado 4.10, que el Instituto Nacional de Pesca, recomendará la cuota de captura de curvina golfina para cada temporada, la cual se dará a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación y en su apartado 4.14 que la Secretaría, con base en las investigaciones y programas de desarrollo tecnológico que se realicen con el objeto de contribuir al óptimo aprovechamiento de las especies de curvina golfina, notificará mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, acerca de nuevos equipos o artes de pesca que se autoricen, la actualización de especificaciones de los equipos o

artes de pesca autorizados en esta Norma, cuotas de captura, y otras medidas generales de manejo pesquero;

Que conforme al artículo 8 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y con el fin de inducir al óptimo aprovechamiento de la curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a que debe sujetarse las actividades de pesca y acuacultura, promoviendo para tal efecto la participación activa de las comunidades y productores, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUOTA DE CAPTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE CURVINA GOLFINA (Cynoscion othonopterus), EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO PARA LA TEMPORADA 2012-2013

ARTICULO 1o. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y con base en la opinión del Instituto Nacional de Pesca establece una cuota de captura total para la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), de 2,700 toneladas peso eviscerado, por lo que con un esfuerzo de 512 embarcaciones menores corresponde un total de 5.27 toneladas de peso eviscerado por embarcación menor, para la temporada 2012-2013.

ARTICULO 20. Se prohíbe el desembarque de buches (vejigas natatorias) sin el cuerpo de la curvina.

ARTICULO 3o. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a las unidades de producción con permiso vigente, dedicadas al aprovechamiento de la pesquería de curvina golfina (*Cynoscion othonopterus*), cuyos sitios de desembarque están ubicados en Golfo de Santa Clara, Sonora y el campo conocido como el Zanjón en Baja California y será aplicable para la temporada 2012-2013.

ARTICULO 4o. Las personas que incumplan o violen el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 5o. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y las Subdelegaciones de Pesca de los Estados de Sonora y Baja California, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de enero de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara como zonas libres de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Durango y a los municipios de Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Viesca y Francisco I. Madero del Estado de Coahuila, que conforman la Región Lagunera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o. fracción XXI, 26, 27 fracción IV, 55, 56, 61 y 161 fracción V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1o., 2o. párrafo primero,

letra D fracción VII, 5o. fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril del 2012, en correlación con el artículo 49 fracciones II, V, X y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001, y de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria, determinar y declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno Estatal de Durango y Coahuila, así como con los porcicultores de esas entidades federativas, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de esa enfermedad, mediante muestreos epidemiológicos realizados en el 100% de las granjas porcinas en producción, así como en una muestra estadísticamente representativa de la porcicultura de traspatio, no habiéndose detectado la presencia del agente etiológico de la enfermedad de Aujeszky, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal y las instancias y organizaciones arriba señaladas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de agosto de 1996.

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica, confirman la ausencia del agente etiológico de la enfermedad de Aujeszky, y

Que derivado de la declaratoria como zonas libres de la enfermedad de Aujeszky, se incorporará al estatus de libre el territorio del Estado de Durango y los municipios de Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Viesca y Francisco I. Madero del Estado de Coahuila que conforman la Región Lagunera, con lo que se favorecerá la comercialización de cerdos, así como de sus productos y subproductos originarios de estas zonas, situación que impactará positivamente en el fomento de la producción porcícola, valuada en más de 345 millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY AL ESTADO DE DURANGO Y A LOS MUNICIPIOS DE TORREON, MATAMOROS, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, VIESCA Y FRANCISCO I. MADERO DEL ESTADO DE COAHUILA QUE CONFORMAN LA REGION LAGUNERA

ARTICULO 1o.- Se declaran como zonas libres de la enfermedad de Aujeszky al Estado de Durango y a los municipios de Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Viesca y Francisco I. Madero del Estado de Coahuila que conforman la Región Lagunera.

ARTICULO 20.- Con el fin de que el Estado de Durango y los municipios de Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Viesca y Francisco I. Madero del Estado de Coahuila que conforman la Región Lagunera, permanezcan libres de la enfermedad de Aujeszky, deberán aplicarse las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y trazabilidad de cerdos, contenidas en los puntos 5.4., 10.4., 11., 14.5., 14.9., 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky, y en la normatividad aplicable vigente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Casa de Espiritualidad Parroquial de San Antonio, ubicado en calle Honorato Castillo sin número, Barrio de San Antonio, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE ESPIRITUALIDAD PARROQUIAL DE SAN ANTONIO", UBICADO EN CALLE HONORATO CASTILLO S/N, BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CERRITOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CASA DE ESPIRITUALIDAD PARROQUIAL DE SAN ANTONIO", UBICADO EN CALLE HONORATO CASTILLO S/N, BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CERRITOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Casa de Espiritualidad Parroquial de San Antonio", ubicado en Calle Honorato Castillo sin número, Barrio de San Antonio, Municipio de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,446.55 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 176, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.-El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica. NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Santa María y Anexos, ubicado en calle Fray Diego de la Magdalena número 634, localidad Zona Centro, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION EN SANTA MARIA Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA NUMERO 634, LOCALIDAD ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION EN SANTA MARIA Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA NUMERO 634, LOCALIDAD ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Santa María y Anexos", ubicado en calle Fray Diego de La Magdalena número 634, Localidad Zona Centro, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 8,449.01 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 178, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.-El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica. NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de San Rafael Guizar Obispo, ubicado en domicilio conocido sin número, Ex Hacienda del Pardo, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO DE SAN RAFAEL GUIZAR OBISPO", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, EX HACIENDA DEL PARDO, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE SAN RAFAEL GUIZAR OBISPO", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, EX HACIENDA DEL PARDO, MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de San Rafael Guizar Obispo", ubicado en Domicilio Conocido sin número, Ex Hacienda del Pardo, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 760.21 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 179, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.-El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica. NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Virgen de Guadalupe, ubicado en calle 2 de Febrero sin número, colonia San Juan, localidad de La Parda, Municipio Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE 2 DE FEBRERO SIN NUMERO, COLONIA SAN JUAN, LOCALIDAD DE LA PARDA, MUNICIPIO DE AHUALULCO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE 2 DE FEBRERO SIN NUMERO, COLONIA SAN JUAN, LOCALIDAD DE LA PARDA, MUNICIPIO DE AHUALULCO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Virgen de Guadalupe", ubicado en calle 2 de febrero sin número, colonia San Juan, localidad de la Parda, Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,802.04 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 180, exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil doce.-El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica. NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo Estrella de Belem, ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de Tepetitlán, Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO ESTRELLA DE BELEM", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, BARRIO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO ESTRELLA DE BELEM", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, BARRIO DE TEPETITLAN, MUNICIPIO SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo Estrella de Belem", ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de Tepetitlán, Municipio San Felipe del Progreso, Estado de México, con superficie total de 798.54 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 186, exclusivamente para su consulta.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla Santa Cruz en Rancho Nuevo de la Cruz, ubicado en calle Fausto Nieto sin número, Comunidad del Rancho Nuevo de la Cruz Antonio, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA SANTA CRUZ EN RANCHO NUEVO DE LA CRUZ", UBICADO EN CALLE FAUSTO NIETO SIN NUMERO, COMUNIDAD DEL RANCHO NUEVO DE LA CRUZ ANTONIO, MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA SANTA CRUZ EN RANCHO NUEVO DE LA CRUZ", UBICADO EN CALLE FAUSTO NIETO SIN NUMERO, COMUNIDAD DEL RANCHO NUEVO DE LA CRUZ ANTONIO, MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29, III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denomina "Capilla Santa Cruz en Rancho Nuevo de la Cruz", ubicado en calle Fausto Nieto sin número, comunidad del Rancho Nuevo de la Cruz Antonio, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 856.66 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 188, exclusivamente para su consulta.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de la Inmaculada Concepción, ubicado en calle Paseo de la Fe número 1, Comunidad la Labor de San Diego, Municipio Cerritos, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE LA INMACULADA CONCEPCION", UBICADO EN CALLE PASEO DE LA FE NUMERO 1, COMUNIDAD LA LABOR DE SAN DIEGO, MUNICIPIO CERRITOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE LA INMACULADA CONCEPCION", UBICADO EN CALLE PASEO DE LA FE NUMERO 1, COMUNIDAD LA LABOR DE SAN DIEGO, MUNICIPIO CERRITOS, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Inmaculada Concepción", ubicado en calle Paseo de la Fe número 1, comunidad La Labor de San Diego, Municipio Cerritos, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,219.34 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 189, exclusivamente para su consulta.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Casa Parroquial de San Nicolás Tolentino en Tierranueva, ubicado en calle Alvaro Obregón número 30, localidad Tierranueva del Centro, Municipio de Tierranueva, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA PARROQUIAL DE SAN NICOLAS TOLENTINO EN TIERRANUEVA", UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 30, LOCALIDAD DE TIERRANUEVA DEL CENTRO, MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CASA PARROQUIAL DE SAN NICOLAS TOLENTINO EN TIERRANUEVA", UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 30, LOCALIDAD DE TIERRANUEVA DEL CENTRO, MUNICIPIO DE TIERRANUEVA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Casa Parroquial de San Nicolás Tolentino en Tierranueva", ubicado en calle Alvaro Obregón Núm. 30, localidad de Tierranueva del Centro, Municipio de Tierranueva, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 370 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 190, exclusivamente para su consulta.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de Nuestra Señora del Refugio de los Pecadores y Anexos, ubicado en calle Porfirio Díaz número 1405, localidad La Cantera del Refugio, Municipio de Rioverde, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO DE LOS PECADORES Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE PORFIRIO DIAZ NUMERO 1405, LOCALIDAD LA CANTERA DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE RIOVERDE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO DE LOS PECADORES Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE PORFIRIO DIAZ NUMERO 1405, LOCALIDAD LA CANTERA DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE RIOVERDE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de Nuestra Señora del Refugio de los Pecadores y Anexos", ubicado en calle Porfirio Díaz número 1405, localidad la Cantera del Refugio, Municipio de Rioverde, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1,393.30 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 192, exclusivamente para su consulta.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de San José en Villa Hidalgo y Anexos, ubicado en calle Jardín Hidalgo entre Lázaro Cárdenas y Zaragoza sin número, localidad Zona Centro, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE SAN JOSE EN VILLA HIDALGO Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE JARDIN HIDALGO ENTRE LAZARO CARDENAS Y ZARAGOZA S/N, LOCALIDAD ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "PARROQUIA DE SAN JOSE EN VILLA HIDALGO Y ANEXOS", UBICADO EN CALLE JARDIN HIDALGO ENTRE LAZARO CARDENAS Y ZARAGOZA S/N, LOCALIDAD ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de San José en Villa Hidalgo y Anexos", ubicado en calle Jardín Hidalgo entre Lázaro Cárdenas y Zaragoza sin número, localidad zona Centro, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 1,737.11 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 193, exclusivamente para su consulta.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de Santo Domingo de Guzmán y Anexos, ubicado en domicilio conocido en Santo Domingo sin número, localidad Santo Domingo, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN Y ANEXOS", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN SANTO DOMINGO S/N, LOCALIDAD SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "PARROQUIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN Y ANEXOS", UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN SANTO DOMINGO S/N, LOCALIDAD SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de Santo Domingo de Guzmán y Anexos", ubicado en domicilio conocido en Santo Domingo sin número, localidad Santo Domingo, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 2,626.30 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 194, exclusivamente para su consulta.

NOTIFICACION mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Capilla de Nuestra Señora del Refugio en el Temazcal, ubicado en Calle 16 de Septiembre sin número, Comunidad el Temazcal, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO EN EL TEMAZCAL", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COMUNIDAD EL TEMAZCAL, MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTICULO DECIMOSEPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PUBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO EN EL TEMAZCAL", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COMUNIDAD EL TEMAZCAL, MUNICIPIO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Organo Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1 y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de Nuestra Señora del Refugio en el Temazcal", ubicado en Calle 16 de Septiembre sin número, comunidad el Temazcal, Municipio de Armadillo de los Infante, Estado de San Luis Potosí, con superficie total de 761.13 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992 y en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 constitucional, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DIAS, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 195, exclusivamente para su consulta.

CIRCULAR por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Silmel Corporation (Expediente: SR-020/2012).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Marina.- Expediente: SR-020/2012.

CIRCULAR POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "SILMEL CORPORATION".

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción III, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 3, 12, 57, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento al Resolutivo Tercero de la Resolución dictada el diecisiete de diciembre del dos mil doce, dentro del expediente SR-20/2012, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores, Licitantes y Contratistas, incoado a la empresa "Silmel Corporation"; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa "Silmel Corporation"; por encontrarse inhabilitada por un plazo de un año, seis meses y cinco días además de habérsele impuesto una multa por la cantidad de \$82,200.00 (ochenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Los efectos de la presente circular concluirán en el plazo aludido, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la sancionable haya pagado la multa respectiva, de lo contrario la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2013.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Marina, **Juan Jesús Zarco Magaña**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Silmel Corporation (Expediente: SR-070/2012).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Marina.- Oficio número U.Q.R.: /2013.- Expediente: SR-070/2012.

CIRCULAR POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "SILMEL CORPORATION".

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción III, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 3, 12, 57, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento al Resolutivo Tercero de la Resolución dictada el treinta de noviembre del dos mil doce, dentro del expediente SR-70/2011, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores, Licitantes y Contratistas, incoado a la empresa "Silmel Corporation"; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa "Silmel Corporation"; por encontrarse inhabilitada por un plazo de tres años, un mes y cinco días además de habérsele impuesto una multa por la cantidad de \$84,940.00 (ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Los efectos de la presente circular concluirán en el plazo aludido, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la sancionable haya pagado la multa respectiva, de lo contrario la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2013.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Marina, **Juan Jesús Zarco Magaña**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Integrity Networks, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Marina.- Expediente: SR-028/2012.

CIRCULAR POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "INTEGRITY NETWORKS, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción III, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 3, 12, 57, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento al Resolutivo Tercero de la Resolución dictada el treinta de octubre del dos mil doce, dentro del expediente SR-028/2012, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores, Licitantes y Contratistas, incoado a la empresa "Integrity Networks, S.A. de C.V."; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa "Integrity Networks, S.A. de C.V."; por encontrarse inhabilitada por un plazo de un año, seis meses, además de habérsele impuesto una multa por la cantidad de \$92,721.00 (noventa y dos mil setecientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Los efectos de la presente circular concluirán en el plazo aludido, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la sancionable haya pagado la multa respectiva, de lo contrario la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Marina, **Juan Jesús Zarco Magaña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 14, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, apartado A, fracciones I, II, III, IV y V; 5, fracción XIII; 6, fracción XI; 16, fracción VIII; 17, fracciones II y III; 30, fracción X; 35, fracción XX, y 52 y se **DEROGA** el Capítulo V denominado De la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas que comprende el artículo 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 2.- ... A. ... I. Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas; II. Subsecretaría de Educación Superior; III. Subsecretaría de Educación Media Superior; IV. Subsecretaría de Educación Básica; V. Oficialía Mayor; VI. a XXXIX. ... B.

XIII. Acordar con los Subsecretarios, Oficial Mayor, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, los asuntos de sus respectivas competencias, así como supervisar el ejercicio de las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas bajo su dependencia directa;

```
XIV. a XXV. ...

ARTÍCULO 6.- ...

I. a X. ...
```

ARTÍCULO 5.- ...

I. a XII. ...

XI. Establecer la coordinación necesaria con los demás Subsecretarios, Oficial Mayor, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, así como con las demás unidades administrativas para el mejor despacho de los asuntos competencia de la Secretaría;

XII. a XX. ...

CAPÍTULO V Derogado.

ARTÍCULO 8.- Derogado.

ARTÍCULO 16.- ...

I. a **VII**. ...

VIII. Asesorar y proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y demás unidades administrativas competentes, los proyectos de normas y criterios para la evaluación y certificación de estudios realizados en el marco de programas educativos orientados al fortalecimiento de la equidad, el desarrollo intercultural y la participación social.

ARTÍCULO 17.- ...

I. ...

II. Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, iniciativas conducentes al desarrollo de políticas y estrategias encaminadas al logro de una posición competitiva de las instituciones mexicanas de educación media superior y superior dentro del ámbito internacional;

III. Proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, políticas y estrategias, así como planes de mediano y largo plazo, para fortalecer la participación nacional en los programas internacionales de cooperación técnica y financiera para el desarrollo educativo;

IV. a XI. ...

ARTÍCULO 30.- ...

I. a IX. ...

X. Determinar, en coordinación con las autoridades educativas locales, los criterios que deberán observarse para garantizar la distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto gratuitos, así como de los acervos para bibliotecas escolares y de aula y otros materiales educativos para la formación de lectores en las escuelas de educación básica y normal;

XI. a XV. ...

ARTÍCULO 35.- ...

I. a XIX. ...

XX. Evaluar el ejercicio del presupuesto, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en lo referente a la ejecución de los programas y políticas educativas.

ARTÍCULO 52.- El Secretario será suplido en sus ausencias por los subsecretarios de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, Educación Superior, de Educación Media Superior, de Educación Básica, por el Oficial Mayor o por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el orden indicado."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias que se hacen a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas en decretos, reglamentos, acuerdos, órdenes, reglas, manuales, circulares, lineamientos y demás disposiciones se entenderán hechas a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

TERCERO.- Los asuntos pendientes al entrar en vigor este Decreto y que conforme al mismo deban pasar de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas continuarán su trámite y serán resueltos por esta última.

CUARTO.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas sean reasignados a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación Pública en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, por lo que no se requerirán de ampliaciones presupuestales y no se incrementará su presupuesto regularizable durante el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes. Cualquier modificación a su estructura orgánica se realizará mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley.

SEXTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil trece.- Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman los artículos 198, 314, 317, 338, 339; se adicionan los artículos 314, 315, 316, 321 Bis, 327 y 338 de la Ley General de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 198, 314, 317, 338, 339; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 314, 315, 316, 321 BIS, 327 Y 338 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 198, primer párrafo; 314, fracción XXVII; 317; 338, fracción IV; 339, párrafos primero y segundo; y se adicionan los artículos 314, con una fracción I Bis; 315, con una fracción V; 316, con los párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno; 321 Bis; 327, con un párrafo segundo y 338, con un párrafo tercero a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 198. Requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

I. a VI. 	
Artículo 314	
l	

I Bis. Células progenitoras o troncales, aquellas capaces de autoreplicarse y diferenciarse hacia diversos linajes celulares especializados;

```
II. a XXVI. ...
```

XXVII. Trazabilidad, a la capacidad de localizar e identificar los órganos, tejidos y sus componentes, y células, en cualquier momento desde la donación, y en su caso, hasta el trasplante o la transfusión.

```
Artículo 315. ...

I. y II. ...

III. Los bancos de órganos, tejidos y células;

IV. Los bancos de sangre y servicios de transfusión, y

V. La disposición de células progenitoras o troncales.

...

Artículo 316. ...

...
```

Los establecimientos de atención médica que transfundan sangre y sus componentes deberán contar con un Comité de Medicina Transfusional.

Los establecimientos de atención médica que utilicen células progenitoras o troncales para regeneración de tejidos deberán contar con el Comité Interno de Trasplantes a que se refiere el artículo 316 de esta Ley.

En caso de que el establecimiento cuente con la autorización sanitaria para hacer trasplante de órganos y tejidos a que se refiere el artículo 315, fracción I de esta Ley, se deberá conformar un subcomité que deberá presentar los casos al Comité Interno de Trasplantes.

Los comités y subcomités a que se refiere este artículo se integrarán y sujetarán a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 317. Los órganos no podrán ser sacados del territorio nacional.

Los permisos para que los tejidos y sus componentes, así como las células puedan salir del territorio nacional, se concederán siempre y cuando estén satisfechas las necesidades de ellos en el país, salvo casos de urgencia.

Artículo 321 Bis. La Secretaría de Salud promoverá que en todo establecimiento de atención obstétrica, se solicite sistemáticamente a toda mujer embarazada su consentimiento para donar de manera voluntaria y altruista la sangre placentaria para obtener de ella células troncales o progenitoras para usos terapéuticos o de investigación, por medio de una carta de consentimiento informado, garantizándole en todo momento su plena voluntad, libertad y confidencialidad, de conformidad con las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 327. ...

No se considerarán actos de comercio la recuperación de los costos derivados de la obtención o extracción, análisis, conservación, preparación, distribución, transportación y suministro de órganos, tejidos, incluyendo la sangre y sus componentes, y células progenitoras o troncales.

Artículo 338. ...

I. a III. ...

IV. Los datos de los trasplantes con excepción de los autotrasplantes y los relativos a células progenitoras o troncales;

V. a VI. ...

El registro de los trasplantes de células progenitoras o troncales estará a cargo del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Artículo 339. La distribución y asignación en el territorio nacional de órganos, tejidos y células, con excepción de las progenitoras o troncales, de donador con pérdida de la vida para trasplante, deberá sujetarse a los criterios previstos en la presente Ley y los emitidos por la Secretaría de Salud, mediante disposiciones de carácter general que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

La asignación y la distribución en el territorio nacional de órganos, tejidos y células, con excepción de las progenitoras o troncales, se realizará por los comités internos de trasplantes y por los comités internos de coordinación para la donación de órganos y tejidos, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

.. ..

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2012.- Dip. Francisco Arroyo Vieyra, Presidente.- Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo, Presidente.- Dip. Merilyn Gomez Pozos, Secretaria.- Sen. María Elena Barrera Tapia, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA-JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- 2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
- 3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- 4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- 5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

PERSONALIDAD

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
- 3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

- 4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante "LA DGGSS") entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 554, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

- 9. Que con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación en con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- 10. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
- 11. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, en Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
- 12. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 13. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política

hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenio o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracción I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

ALCANCES

14. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

15. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo sito en calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994 del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1 y 2;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, artículos 17, 24 y 32;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

 El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG" de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante

el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución

de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea

derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con

un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

- 2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.
- 3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.-Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.
- II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- **III.** "LA ENTIDAD", emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.

- IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- **VIII.** Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- **IX.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.
 - La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- **XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, David García-Junco Machado.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, José Alfonso Medina y Medina.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, Gabriel R. Manuell Lee.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California, José Guadalupe Bustamante Moreno.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1		Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5	Ciertas enfermedades infecciosas y	Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6	parasitarias	Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10		Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12	Tumores	Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16	hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17	de la inmunidad	Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18		Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
25	sistema nervioso	Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38

Enfermedades del oido					
28	27		severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de	H90.3	\$35,421.80
Enfermedades del sistema circulatorio Fibroelastosis endocárdica I42.4 \$26,381.1	28		rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva		\$118,355.98
Sistema circulatorio Fibroeiastosis endocardica 142.4 \$26,381.1	29		Miocarditis aguda	140	\$74,173.03
150 \$34,167.0 \$19,025.4 Neumonia por Influenza por virus J10.0 \$19,025.4 \$19,025.4 Neumonia por Influenza por virus J11.0 \$19,025.4 \$19,025.4 \$10,0025	30		Fibroelastosis endocárdica	142.4	\$26,381.19
33	31	0.000.000	Insuficiencia cardiaca	150	\$34,167.09
Sa	32			J10.0	\$19,025.42
Derrame pleural no clasificado en otra parte	33			J11.0	\$19,025.42
Sistema respiratorio Derrame pleural no clasificado en otra parte	34	_ , , , , ,	Piotórax	J86	\$37,733.42
Clasificadas en otra parte J91.A \$29,228.P	35		T	J90.X	\$40,721.27
Parálisis del diafragma J98.6 \$29,703.7	36			J91.X	\$29,228.74
Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes Enfermedades del sistema digestivo	37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
Signature Sign	38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
Sistema digestivo Otras obstrucciones intestinales K12 \$14,040.0	39			K00	\$15,804.10
41	40		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
Enfermedades de la piel Coux Seculdada (Sindrome de Ritter) Coux Seculdada (Sindrome de Ritter)	41	sistema digestivo	Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
Second S	42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
44 Quiste epidérmico L72.0 \$8,359.7 45 Artritis piógena M00 \$45,830.9 46 Enfermedades del sistema osteomuscular Artritis juvenil M08 Pago po facturació facturació 48 Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas M30 Pago po facturació 48 Fascitis necrotizante M72.6 \$50,206.9 49 Síndrome nefrítico agudo N00 \$27,518.6 Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima N04.0 \$27,518.6 Uropatía obstructiva y por reflujo N13 \$45,579.1 Insuficiencia renal aguda N17 \$38,963.9 Pago por facturació Pago por facturació 54 Divertículo de la vejiga N32.3 \$44,052.9 Hidrocele y espermatocele N43 \$19,250.8 Torsión del testículo N44.X \$21,003.5 57 Orquitis y epididimitis N45 \$20,142.1	43			L00.X	\$26,384.64
Artritis juvenil M08 Pago por facturació	44	piei	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
Enfermedades del sistema osteomuscular	45		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
1	46	Enfermedades del	Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
Síndrome nefrítico agudo	47		_	M30	Pago por facturación
Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima N04.0 \$27,518.6	48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
Sign	49		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
Enfermedades del sistema genitourinario Enfermedades del sistema genitourinario Insuficiencia renal aguda N17 \$38,963.9 Pago por facturació Divertículo de la vejiga N32.3 \$44,052.9 Hidrocele y espermatocele N43 \$19,250.8 Torsión del testículo N44.X \$21,003.5 Orquitis y epididimitis N45 \$20,142.1	50			N04.0	\$27,518.60
Enfermedades del sistema genitourinario Enfermedades del sistema genitourinario Divertículo de la vejiga Hidrocele y espermatocele Torsión del testículo N18.0 Pago por facturació Divertículo de la vejiga N32.3 \$44,052.9 Hidrocele y espermatocele N43 \$19,250.8 Torsión del testículo N44.X \$21,003.5 Orquitis y epididimitis N45 \$20,142.1	51	1	Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
Sistema genitourinario	52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
54 Divertículo de la vejiga N32.3 \$44,052.9 55 Hidrocele y espermatocele N43 \$19,250.8 56 Torsión del testículo N44.X \$21,003.5 57 Orquitis y epididimitis N45 \$20,142.1	53		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
56 Torsión del testículo N44.X \$21,003.5 57 Orquitis y epididimitis N45 \$20,142.1	54		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
57 Orquitis y epididimitis N45 \$20,142.1	55		Hidrocele y espermatocele	N43	\$19,250.83
	56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
58 Fístula vesicovaginal N82.0 \$45,902.2	57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
<u> </u>	58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

59		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
62		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68	Ciertas afecciones originadas en el	Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
69	periodo perinatal	Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
81		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

	_		a
82	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86	Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
88	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91	Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92	Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93	Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94	Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95	Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96	Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98	Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99	Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
101	Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102	Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103	Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104	Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105	Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42

		O. 11		
106		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
107		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
108		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
109		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
110	Malformaciones	Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
111	congénitas,	Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
112	deformidades y	Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
113	anomalías cromosómicas	Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
114		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
115		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
116		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
117		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
118		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
119		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
120		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
121		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
122		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
123	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
124	. .:	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
125	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
126	consecuencias de causas externas	Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
127		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
128		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
129	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
130	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
131		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA-JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE SALUD, DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ; DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, Y DE LA CONTRALORIA, EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- 2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
- 3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- 4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- 5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

PERSONALIDAD

- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
- 3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

- 4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante "LA DGGSS") entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

- 1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o., párrafo tercero, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

ALCANCES

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la Calle 8, entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud; 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 1o. y 23;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 4, último párrafo, 16 fracciones III, IV y XI, 27, 28 y 35;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas

del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio Específico.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG" de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general.

Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1 de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico.

Atender a la población nacida a partir del 1 de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

- 2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.
- **3)** Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.
- **SEXTA.-** ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.-Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.
 - El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:
- I. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.
- II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos

en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

- III. "LA ENTIDAD", emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la Unidad Ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- **III.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el Periódico Oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- **IX.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.
 - La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- **XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- **XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- **III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- **I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, David García-Junco Machado.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, José Alfonso Medina y Medina.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, Gabriel R. Manuell Lee.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, Enrique Iván González López.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, Jorge Humberto Shields Richaud.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1		Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5	Ciertas enfermedades infecciosas y	Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6	parasitarias	Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10		Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12	Tumores	Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16	hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17	de la inmunidad	Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18		Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20	Enfermedades	Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	endocrinas, nutricionales y metabólicas	Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
1	sistema nervioso	Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56

26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
20	Lillerifiedades del 0j0	Hipoacusia neurosensorial bilateral	1155.1	ψ30,913.30
27	Enfermedades del	severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
28	oído	Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
29		Miocarditis aguda	140	\$74,173.03
30	Enfermedades del sistema circulatorio	Fibroelastosis endocárdica	142.4	\$26,381.19
31		Insuficiencia cardíaca	150	\$34,167.09
32		Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Piotórax	J86	\$37,733.42
35	Enfermedades del sistema respiratorio	Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
36		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
39		Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
40	Enfermedades del sistema digestivo	Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
41	Sisterna digestivo	Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
43	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
44	piei	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
45		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
46	Enfermedades del	Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
47	sistema osteomuscular	Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
49		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
50		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
51		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
53	Enfermedades del sistema genitourinario	Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
54		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
55		Hidrocele y espermatocele	N43	\$19,250.83
56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

59		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
62		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68	Ciertas afecciones	Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
69	originadas en el periodo perinatal	Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70	ponodo pomata	Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
81		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

82	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86	Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
88	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91	Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92	Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93	Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94	Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95	Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96	Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98	Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99	Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
101	Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102	Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103	Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104	Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105	Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42

4,916.21 6,250.03 2,097.89 3,839.99
2,097.89 3,839.99
3,839.99
4,275.20
0,986.94
0,341.75
3,920.28
0,096.31
5,269.27
5,550.25
3,668.31
3,510.59
2,781.51
2,982.77
1,767.16
0,414.45
3,282.45
1,676.79
0,116.37
3,353.57
9,222.75
3,941.92
7,138.31
3,331.93
3,2 1,6 0,1 3,3 9,2

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA-JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, Y EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- 2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
- 3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- 4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

6. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

PERSONALIDAD

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
- 3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

- 4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante "LA DGGSS") entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones

médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

PERSONALIDAD

- 1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 Fracción II, 20, 27 Fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 2. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 Fracción II, 20, 27 Fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, edificio "C", colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29010.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, artículos 1, 2, 36, 44 Fracción VII, y 45 Párrafo Primero:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículos 2 Fracciones I y II, 5, 6, 9,10, 12 Fracción II, 20, 27 Fracciones II y XIII, 29 y 39;

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través Secretaría de Hacienda de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG" de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general.

Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Objetivo específico.

Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

- 2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.
- **3)** Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- **4)** Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.
- **SEXTA.-** ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.-Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.
 - El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:
- LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.

II. Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

- III. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- IV. "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- V. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a:

- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- **IV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- **VIII.** Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- **IX.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.
 - La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- **VII.** Dar seguimiento, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- **XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- **XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- **I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, David García-Junco Machado.- Rúbrica.- El Director de Financiamiento, José Alfonso Medina y Medina.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, Gabriel Ricardo Manuell Lee.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, James Gómez Montes.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1		Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5	Ciertas enfermedades infecciosas y	Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6	parasitarias	Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10		Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12	Tumores	Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16	hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17	de la inmunidad	Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18		Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20	Enfermedades endocrinas,	Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	nutricionales y metabólicas	Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
25	sistema nervioso	Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38

27	Enfermedades del	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
28	oído	Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
29	_ , , , , , ,	Miocarditis aguda	140	\$74,173.03
30	Enfermedades del sistema circulatorio	Fibroelastosis endocárdica	142.4	\$26,381.19
31		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
32		Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Piotórax	J86	\$37,733.42
35	Enfermedades del sistema respiratorio	Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
36		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
39		Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
40	Enfermedades del sistema digestivo	Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
41	sistema digestivo	Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
43	Enfermedades de la	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
44	· piel	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
45		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
46	Enfermedades del	Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
47	sistema osteomuscular	Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
49		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
50		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
51		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
53	Enfermedades del sistema genitourinario	Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
54	_	Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
55		Hidrocele y espermatocele	N43	\$19,250.83
56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29

59		Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
62		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68	Ciertas afecciones	Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
69	originadas en el periodo perinatal	Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70	periodo perinatar	Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
81		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

			<u>.</u>
82	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86	Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
88	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91	Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92	Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93	Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94	Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95	Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96	Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98	Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99	Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
101	Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102	Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103	Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104	Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105	Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42

106		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
107		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
108		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
109		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
110	Malformaciones	Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
111	congénitas,	Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
112	deformidades y	Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
113	anomalías cromosómicas	Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
114		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
115		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
116		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
117		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
118		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
119		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
120		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
121		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
122		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
123	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
124	-	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
125	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
126	consecuencias de	Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
127	causas externas	Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
128		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
129	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
130	Complicaciones de la atención médica y	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
131	quirúrgica	Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36

CONVENIO en materia de transferencia de recursos que para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, GERARDO DE LA PEÑA HERNANDEZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. GABRIEL R. MANUELL LEE, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- 2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
- 3. Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- 4. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- 5. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, en lo sucesivo se denominará "SMNG", el cual se enuncia en el numeral 2 de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

PERSONALIDAD

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.
- I.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento del día 28 de septiembre de 2011, del cual se adjunta copia fotostática para formar parte del presente instrumento.

FACULTADES

- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, conforme a lo establecido por el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (en adelante "LA DGGSS") entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico, y (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

I.7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

I.8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

- II.1. Que la Secretaría de Hacienda es una dependencia de la Administración Pública Estatal, constituida de conformidad con el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en los numerales 1, 2, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26, fracción XXV de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde representar al Estado, salvo disposición expresa del Gobernador, en procedimientos, juicios y controversias fiscales, laborales y administrativas, así como en todo lo relacionado con las materias de su competencia, y en particular en los actos, contratos y convenios en que se obligue económicamente al Estado.
- II.3. Se encuentra representada por el C.P. José Luis García Mayagoitia, en su carácter de Secretario, en virtud del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, el día 12 de enero del 2012, inscrito bajo el Número 011, a Folios 011, del Libro 4, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.4. Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Estatal, constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como en los numerales 1, 2, 24 y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud, le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado por las leyes generales y estatal de salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia; coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal, Municipal, sectores social o privado, cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en ese artículo.
- II.6. Que se encuentra representado por el Dr. Sergio Leonardo Piña Marshall, en su carácter de Secretario, en virtud de nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, el día 4 de octubre de 2010, inscrito bajo el número 188, a folios 188 del libro 3, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio.

ALCANCES

II.7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO

II.8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Venustiano Carranza número 803, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih. 92 (Primera Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 24 de enero de 2013

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, artículos 1 y 2;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículos 1, 2, 24, 26 y 27 bis; y demás disposiciones aplicables.

El Seguro Médico para una Nueva Generación como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Cuarta.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico para una Nueva Generación y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones Hipoacusia neurosensorial y Trastornos innatos del metabolismo se hará el registro al sustentar el diagnóstico.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del SMNG y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1, la Comisión estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el SMNG y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención para esa misma intervención. No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 denominado Concepto de Gastos no cubiertos por el SMNG, de las Reglas de Operación.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por "LA SECRETARIA" se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador, el complemento se cubrirá al momento de comprobar la acreditación siempre que ésta ocurra en el periodo de vigencia de las Reglas de Operación 2012 y sea notificado a la Comisión a más tardar al cierre del primer trimestre del año 2013. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de éstos y al registro correspondiente. Para esto se deberá registrar bimestralmente en el sistema informático del SMNG el monto total de la factura correspondiente, la cual será cubierta por reembolso previa validación del caso.

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD" pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos "LA ENTIDAD" deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMNG" de las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo general. Contribuir a la disminución del empobrecimiento por motivos de salud, mediante

el aseguramiento médico universal de los niños nacidos a partir del 1o. de diciembre de 2006, que no sean derechohabientes de alguna institución

de seguridad social.

Objetivo específico. Atender a la población nacida a partir del 1o. de diciembre de 2006 y que no

sea derechohabiente de alguna institución de seguridad social, para que cuente

con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el ejercicio fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARIA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARIA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:
 - "Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."
- II. Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.
- III. Los documentos justificativos para "LA SECRETARIA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- IV. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- V. Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.-Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes por cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- A) "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, a través del sistema para el registro de casos del Seguro Médico para una Nueva Generación de cada evento registrado y validado por "LA ENTIDAD", con la finalidad de realizar el reembolso correspondiente.
- B) Asimismo, "LA DGGSS" revisará los casos de reembolso a pagar a "LA ENTIDAD", verificando en el Sistema de Captura y/o en la documentación que acredite la validación y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador señalado en el Anexo 1 del presente instrumento; de proceder, autorizará los casos para pago y la clave del tabulador que les corresponda, y enviará un informe de los casos en que proceda el reembolso, a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que ésta a su vez realice la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
- C) "LA ENTIDAD", emitirá el recibo correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia a fin de amparar los desembolsos pactados; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- D) "LA SECRETARIA" no cubrirá las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada; los casos en que la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización; y, cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso. "LA SECRETARIA" a través de "LA DGGSS" informará a "LA ENTIDAD" los casos en los cuales no haya procedido el pago.
- E) El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente Convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARIA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2013.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

II. Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- **VIII.** Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- **IX.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA". "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.
 - La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- **XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2012; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- **III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- **I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- **II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA CUARTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como anexo integrante del presente Convenio, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo 1 "Listado de intervenciones cubiertas por el SMNG y sus tabuladores"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Gerardo de la Peña Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Gabriel R. Manuell Lee**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION

LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMNG Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1		Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5	Ciertas enfermedades infecciosas y	Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6	parasitarias	Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10		Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12	Tumores	Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos	Deficiencia hereditaria del factor VII. Deficiencia hereditaria del factor IX. Otros defectos de la coagulación.	D66, D67, D68	Pago por facturación
16	hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
17	de la inmunidad	Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
18		Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
19		Trastornos del metabolismo de los glucosaminoglicanos	E76	Pago por facturación
20	Enfermedades	Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
21	endocrinas, nutricionales y metabólicas	Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
22		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
24	Enfermedades del	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
25	sistema nervioso	Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
26	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38

27	Enfermedades del	Hipoacusia neurosensorial bilateral severa y profunda (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
28	oído	Implantación prótesis cóclea, rehabilitación postquirúrgica y sesiones de rehabilitación auditiva verbal hasta por cinco años.	20.96 a 20.98 (CIE9 mc)	\$118,355.98
29	_ , , , , ,	Miocarditis aguda	140	\$74,173.03
30	Enfermedades del sistema circulatorio	Fibroelastosis endocárdica	l42.4	\$26,381.19
31		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
32		Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34] _ ,	Piotórax	J86	\$37,733.42
35	Enfermedades del sistema respiratorio	Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
36		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
37		Neumotórax	J93	\$28,575.51
38		Parálisis del diafragma	J98.6	\$29,703.71
39		Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
40	Enfermedades del	Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
41	sistema digestivo	Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
42		Constipación	K59.0	\$13,736.30
43	Enfermedades de la	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
44	- piel	Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
45		Artritis piógena	M00	\$45,830.98
46	Enfermedades del	Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
47	sistema osteomuscular	Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
48		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96
49		Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
50		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
51		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
52		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
53	Enfermedades del sistema genitourinario	Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
54]	Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
55		Hidrocele y espermatocele	N43	\$19,250.83
56		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
57		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
58		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
	·			·

59	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
60		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
61		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
62		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
63		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
64		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
65		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
66		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo/(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
67		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
68		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
69		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
70		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
71		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
72		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
73		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
74		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
75		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
76		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
77		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
78		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
79		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
80		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
81		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

82	Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
83	Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
84	Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
85	Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
86	Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
87	Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
88	Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
89	Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
90	Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
91	Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
92	Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
93	Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
94	Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
95	Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
96	Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
97	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
98	Encefalocele	Q01	\$37,246.95
99	Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
100	Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
101	Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
102	Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
103	Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
104	Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
105	Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42

			_
	Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
	Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
	Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
	Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
Malformaciones	Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
congénitas,	Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
deformidades y	Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
anomalias cromosómicas	Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
	Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
	Polidactilia	Q69	\$65,269.27
	Sindactilia		\$26,550.25
	Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
	Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
	Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
	Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
	Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
	Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
Technologie	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
envenenamientos y	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
consecuencias de	Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
causas externas	Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
	Herida del tórax	S21	\$23,941.92
Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
Complicaciones de la atención médica y	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
quirúrgica	Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
	deformidades y anomalías cromosómicas Síntomas y signos generales Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas Quemaduras y corrosiones Complicaciones de la atención médica y	del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal) Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco) Páncreas anular Síndrome de Potter Duplicación del uréter Riñón supernumerario Riñón supernumerario Riñón ectópico Malformación del uraco Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra Polidactilia Sindactilia Craneosinostosis Hernia diafragmática congénita Ictiosis congénita Epidermólisis bullosa Nevo no neoplásico, congénito Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico) Síntomas y signos generales Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas Conpelicaciones de la atención médica y quirúrgica Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo Efectos adversos de vacunas	del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal) Malformaciones congénitas de vesicula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco) Páncreas anular Q45.1 Síndrome de Potter Q60.6 Duplicación del uréter Q62.5 Riñón supernumerario Q63.0 Riñón supernumerario Q63.0 Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra Polidactilia Q69 Sindactilia Q70 Craneosinostosis Q75.0 Hernia diafragmática congénita Q80 Epidermólisis bullosa Q81 Nevo no neoplásico, congénito Q82.5 Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico) Síntomas y signos generales Choque hipovolémico R57.1 Traumatismo superficial del cuero cabelludo S00.0 Traumatismo superficial del cuero cabelludo S080 Herida del cuero cabelludo S080 Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo Efectos adversos de vacunas Y58

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 por Programa Presupuestario.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

JOSE IGNACIO HERRERA GONZALEZ, Gerente General de Administración y Finanzas de Talleres Gráficos de México, con fundamento en la fracción VI del artículo 33 del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México y en cumplimiento a lo que establece el cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e inciso b), fracción IX del artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado por programa presupuestario.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2013

(pesos)

		TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Gasto Total	593,502,873	58,394,488	53,902,112	58,030,537	61,817,984	49,833,293	44,796,851	44,743,062	43,960,919	44,793,895	44,453,840	44,632,186	44,143,706
E003	Servicios de edición y artes gráficas para el Gobierno Federal	548,371,015	53,896,357	50,043,501	54,035,928	58,217,083	46,095,155	41,174,736	41,047,272	40,360,612	41,055,064	40,852,223	40,952,718	40,640,366
M001	Actividades de apoyo administrativo	38,426,349	3,865,464	3,311,789	3,433,761	3,054,027	3,173,232	3,075,442	3,134,683	3,053,522	3,173,950	3,054,681	3,121,400	2,974,398
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	6,705,509	632,667	546,822	560,848	546,874	564,906	546,673	561,107	546,785	564,881	546,936	558,068	528,942

México, D.F., a 15 de enero de 2013.- El Gerente General de Administración y Finanzas de Talleres Gráficos de México, José Ignacio Herrera González.-Rúbrica.

CALENDARIO mensual de presupuesto 2013.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO 2013 (FLUJO DE EFECTIVO))					
ENTIDAD: RJE Instituto Mexicano de Tecnología del Agua							ecursos Naturales	,					(Pesos)
DESCRIPCION	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL DE RECURSOS	634 379 891	153 886 983	164 802 839	166 872 154	169 407 631	163 592 925	163 629 763	175 963 247	183 747 715	185 041 927	188 895 357	207 906 921	196 780 709
DISPONIBILIDAD INICIAL	131 929 980	131 929 980	136 194 980	135 217 880	135 090 780	130 437 680	126 682 580	129 892 480	136 847 380	141 655 280	140 141 180	139 132 080	134 855 980
CORRIENTES Y DE CAPITAL	231 500 000	5 160 000	9 710 000	12 056 000	12 510 000	12 610 000	17 745 000	24 295 000	24 541 000	22 999 000	26 999 000	30 600 000	32 275 000
VENTA DE BIENES	600 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	50 000	100 000
INTERNAS	600 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	45 000	50 000	100 000
EXTERNAS	0												
VENTA DE SERVICIOS	216 650 000	4 500 000	8 750 000	10 796 000	11 250 000	11 250 000	16 450 000	23 000 000	23 296 000	21 654 000	25 654 000	29 250 000	30 800 000
INTERNAS	216 650 000	4 500 000	8 750 000	10 796 000	11 250 000	11 250 000	16 450 000	23 000 000	23 296 000	21 654 000	25 654 000	29 250 000	30 800 000
EXTERNAS	0												
INGRESOS DIVERSOS	14 250 000	615 000	915 000	1 215 000	1 215 000	1 315 000	1 250 000	1 250 000	1 200 000	1 300 000	1 300 000	1 300 000	1 375 000
INGRESOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS	0												
PRODUCTOS FINANCIEROS	4 250 000	415 000	415 000	415 000	415 000	415 000	350 000	350 000	300 000	300 000	300 000	300 000	275 000
OTROS	10 000 000	200 000	500 000	800 000	800 000	900 000	900 000	900 000	900 000	1 000 000	1 000 000	1 000 000	1 100 000
VENTA DE INVERSIONES	0												
RECUPERACION DE ACTIVOS FISICOS	0												
RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0												
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0												
POR CUENTA DE TERCEROS	0												
POR CUENTA DE TERCEROS													
POR EROGACIONES RECUPERABLES	0												
POR EROGACIONES RECUPERABLES	0												
SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	270 949 911	16 797 003	18 897 859	19 598 274	21 806 851	20 545 245	19 202 183	21 775 767	22 359 335	20 387 647	21 755 177	38 174 841	29 649 729
SUBSIDIOS	0												
CORRIENTES	0												
DE CAPITAL	0												
APOYOS FISCALES	270 949 911	16 797 003	18 897 859	19 598 274	21 806 851	20 545 245	19 202 183	21 775 767	22 359 335	20 387 647	21 755 177	38 174 841	29 649 729
CORRIENTES	270 949 911	16 797 003	18 897 859	19 598 274	21 806 851	20 545 245	19 202 183	21 775 767	22 359 335	20 387 647	21 755 177	38 174 841	29 649 729
SERVICIOS PERSONALES	177 954 087	16 137 003	12 622 184	13 323 274	13 805 955	13 842 245	12 622 183	14 494 767	14 955 707	13 709 147	13 989 552	15 361 841	23 090 229
OTROS	92 995 824	660 000	6 275 675	6 275 000	8 000 896	6 703 000	6 580 000	7 281 000	7 403 628	6 678 500	7 765 625	22 813 000	6 559 500
INVERSION FISICA	0												
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0												
INVERSION FINANCIERA	0												
AMORTIZACION DE PASIVOS	0												
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	498 572 891	21 957 003	28 607 859	31 654 274	34 316 851	33 155 245	36 947 183	46 070 767	44 566 811	43 000 773	48 368 303	68 388 967	61 538 855
ENDEUDAMIENTO (O DESENDEUDAMIENTO) NETO	0												
INTERNO	0												
EXTERNO	0												
TOTAL DE RECURSOS	634 379 891	153 886 983	164 802 839	166 872 154	169 407 631	163 592 925	163 629 763	175 963 247	183 747 715	185 041 927	188 895 357	207 906 921	196 780 709
GASTO PROGRAMABLE	502 449 911	17 692 003	29 584 959	31 781 374	38 969 951	36 910 345	33 737 283	39 115 867	42 092 435	44 900 747	49 763 277	73 050 941	64 850 729
GASTO CORRIENTE	502 449 911	17 692 003	29 584 959	31 781 374	38 969 951	36 910 345	33 737 283	39 115 867	42 092 435	44 900 747	49 763 277	73 050 941	64 850 729
SERVICIOS PERSONALES	177 954 087	16 137 003	12 622 184	13 323 274	13 805 955	13 842 245	12 622 183	14 494 767	14 955 707	13 709 147	13 989 552	15 361 841	23 090 229
DE OPERACION	314 295 824	1 555 000	16 962 775	18 458 100	22 163 996	23 068 100	21 115 100	24 621 100	24 136 728	31 191 600	35 773 725	53 489 100	41 760 500
PENSIONES Y JUBILACIONES	0												
SUBSIDIOS	0												
OTRAS EROGACIONES	10 200 000	0	0	0	3 000 000	0	0	0	3 000 000	0	0	4 200 000	C
INVERSION FISICA	0												
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0												
OBRA PUBLICA	0												
SUBSIDIOS	0												
OTRAS EROGACIONES	0												
INVERSION FINANCIERA	0												
COSTO FINANCIERO	0												
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0												
INTERNOS	0												
EXTERNOS	0												
EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0												
POR CUENTA DE TERCEROS	0												
EROGACIONES RECUPERABLES	0												
POR EROGACIONES RECUPERABLES	0				100 100 11								
SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	634 379 891	153 886 983	164 802 839	166 872 154	169 407 631	163 592 925	163 629 763	175 963 247	183 747 715	185 041 927	188 895 357	207 906 921	196 780 709
ENTEROS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION	0												
ORDINARIOS	0												
EXTRAORDINARIOS	0												
RETIRO DEL PATRIMONIO INVERTIDO DE LA NACION	0												
DISPONIBILIDAD FINAL	131 929 980	136 194 980	135 217 880	135 090 780	130 437 680	126 682 580	129 892 480	136 847 380	141 655 280	140 141 180	139 132 080	134 855 980	131 929 980

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

Jiutepec, Mor., a 21 de enero de 2013.- La Coordinadora de Administración, **María Rosalinda Argándar Rosano**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ACTUALIZACION de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad.

Comisión Federal de Electricidad.- Dirección de Administración.- Gerencia de Abastecimientos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Segundo, último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y modificado según Acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión el 21 de agosto de 2012, se publican las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad, bajo los siguientes datos de identificación:

Denominación: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Electricidad.

Emisor: Junta de Gobierno

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2012.

Materia a la que corresponde entre las señaladas en el artículo Primero del Acuerdo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El texto íntegro del documento está difundido en la Normateca de la Comisión Federal de Electricidad, en la siguiente dirección electrónica http://www.cfe.gob.mx

Atentamente

México, D.F., a 21 de noviembre de 2012.- El Gerente de Abastecimientos, **Jorge Humberto Quezada Ruiz.**- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.6616 M.N. (doce pesos con seis mil seiscientos dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 23 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8400, 4.8325 y 4.8146 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 23 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALDO del fideicomiso para promover la investigación del Derecho Fiscal y Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría Operativa de Administración.

SALDO DEL FIDEICOMISO EN EL QUE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARTICIPA COMO FEDEICOMITENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional del fideicomiso en el que el Tribunal Federal de Justica Fiscal y Administrativa participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Saldo al 31 de Diciembre de 2011	14,794,692
Ingresos	4,111,308
Rendimientos Financieros	268,225
Egresos (1)	7,897,661
Saldo al 31 de Diciembre de 2012	11,276,564

(1) Los Egresos corresponden a:

Costo de ventas

Gastos de operación

Gastos Financieros (Comisiones bancarias)

Otros Gastos

México, D.F., a 17 de enero de 2013.- El Secretario Operativo de Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, **Miguel Enrique Reyes Rosado**.- Rúbrica.

(R.- 361472)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2013, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con calle Cedros, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152287, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/174, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CEDROS

AL SUR: LOTE 33
AL ESTE: LOTE 7
AL OESTE: LOTE 9

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Graciela Díaz Reyes, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO

DEM/FONORDE/2012/175, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GRACIELA DIAZ REYES
AL SUR: MARCELA ROMERO M
AL ESTE: PROPIEDAD PRIVADA

AL OESTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con María de los Angeles Hernández Jiménez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/176, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ JIMENEZ
AL SUR: G. CAZAREZ Y ESTALIA VILLANUEVA BALENCIA

AL ESTE: GAUDENCIA RAMOS IBARRA

AL OESTE: CALLE BUGAMBILIAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Socorro Venero, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/177, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SOCORRO VENERO
AL SUR: CATARINO HORTA
AL ESTE: CALLE BUGANVILIA

AL OESTE: EDMUNDO JIMENEZ QUINTANAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Angélica García Villanueva, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/178, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANGELICA GARCIA VILLANUEVA
AL SUR: ARACELI HERNANDEZ GARCIA
AL ESTE: CAMILA CHACON DOMINGUEZ

AL OESTE: CALLE CAMPANOLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con calle Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/179, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE PASEO PARAISO
AL SUR: AMADO LIMA RAMOS

AL ESTE: CALLE DALEA

AL OESTE: MARGARITA NELY LOPEZ RAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/180, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES

AL SUR: MARIA DE LOS ANGELES

AL ESTE: LOTE BALDIO

AL OESTE: CALLE MARGARITAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con César Ulises Rocha Lara, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/181, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES
AL SUR: CESAR ULISES ROCHA LARA

AL ESTE: LOTE BALDIO

AL OESTE: RANULFO HUERTA LABORADOR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Gaudencio Ramos Ibarra, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION

ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/182, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GAUDENCIO RAMOS IBARRA
AL SUR: PASEO DE LAS FLORES
AL ESTE: CALLE CAMPANOLA

AL OESTE: FABIOLA GALICIA CAZAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Elizabeth Alonso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/183, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CEDROS

AL SUR: ELIZABETH ALONSO

AL ESTE: JUVENAL ALONSO

AL OESTE: BONIFACIA BENTANAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/184, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: BARRANCA

AL SUR: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES

AL ESTE: LOTE 23
AL OESTE: LOTE 25

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al norte con Lote 1, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152286, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/185, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 1

AL SUR: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES
AL ESTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES

AL OESTE: LOTE 4

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con calle Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152288, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/186, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSEFA SANTIAGO TORRES
AL SUR: CALLE PASEO PARAISO

AL ESTE: BARRANCA

AL OESTE: CALLE CAMPANOLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.00 hectáreas, que colinda al sur con Elfego Felipa Huerta Placido, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 152288, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/187, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLE CIRCUITO DE LAS FLORES
AL SUR: ELFEGO FELIPA HUERTA PLACIDO
AL ESTE: MARISELA SAAVEDRA CAMPOS

AL OESTE: ARNULFO GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN YECAPIXTLA, MORELOS, EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, Víctor Hernández Carrizosa.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La Convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 00, extensiones 10164, 10170 y 10540 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-OP-01/2013

Descripción de la licitación	Adecuación de instalaciones eléctricas, con la finalidad de cumplir con la NOM-001-SEDE-2005 y
	NOM-007-ENER-2004 de dos inmuebles de la ASF:
	Partida "A": Edificio Sede
	Partida "B": Edificio Morelos
	Partida "C": Supervisión de la partida "A"
	Partida "D": Supervisión de la partida "B".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación:	24 de enero de 2013.
Visita a las instalaciones	29 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2013 a las 13:00 horas, en la Sala "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, primer
	piso, edificio A, Col. del Valle Sur, Del. Benito Juárez, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2013 a las 13:00 horas, en la Sala "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, primer
	piso, edificio A, Col. del Valle Sur, Del. Benito Juárez, México D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 361547)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013 LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00001-N05-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00, extensión 60139, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de diseño, i	mpresión, personalización, separación,	compaginación, empaque,
	identificación, distribución y entrega en sitio de formatos, sobres y etiquetas para la certificación del		
	cumplimiento de corresponsabilidades a los Servicios Educativos y de Salud, Recibos y Calendarios		
	Personalizados para la Entrega de Apoyos Monetarios, conforme al Anexo Técnico de la convocatoria.		
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.	Junta de aclaraciones	6/02/2013 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/02/2013, 10:00 horas	Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013

- La prestación del servicio motivo de la licitación pública nacional mixta, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en los Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES,

SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

MTRO. JORGE ANTONIO VIVES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 361550)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2013 LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00001-N04-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00, extensión 60139, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Diseño, Impre	Contratación del Servicio de Diseño, Impresión, Personalización, Separación, Compaginación, Empaque y			
	Distribución de Formatos, Sobres y Etiquetas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios,				
	conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria.				
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria. Junta de aclaraciones 1/0		1/02/2013, 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00 horas	Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013		

- La prestación del servicio motivo de la licitación pública nacional mixta, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en los Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES,

SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

MTRO. JORGE ANTONIO VIVES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 361554)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00001-N02-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00, extensión 60139, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas centrales de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria.				
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria	Junta de aclaraciones	31/01/2013 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013 10:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	24/01/2013		

- La prestación del servicio motivo de la licitación pública nacional mixta, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en los Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES MTRO. JORGE ANTONIO VIVES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 361555)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-027000002-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet; http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 2000-3000, extensión 5126, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	No. LA-027000002-N1-2013.
Objeto de la licitación	Contratación abierta del servicio de mantenimiento a nodos de red para la Secretaría de la Función Pública y para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 13:00 horas.
Fallo	11/02/2013, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-027000002-N2-2013 y licitación pública mixta Internacional abierta número LA-027000002-I3-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet; http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 2000-3000, extensión 5126, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, como a continuación se indica:

No. de la licitación	No. LA-027000002-N2-2013.
Objeto de la licitación	Para la contratación abierta del servicio de suministro y entrega en sitio de materiales y útiles de
	oficina administrados a través de redes electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00 horas.
Fallo	14/02/2013, 13:00 horas.

No. de la licitación	No. LA-027000002-I3-2013.
Objeto de la licitación	Para la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 10:00 horas.
Fallo	15/02/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER RUBRICA.

(R.- 361542) ⁷

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSÓS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Municipio Libre número 377, piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 001/2013/LA-008000999-N14-2013

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de audio y video.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013 a las 16:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número 002/2013/LA-008000999-N15-2013

Descripción de la licitación	Contratación consolidada de del programa integral de aseguramiento 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	7/02/2013 a las 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2013 a las 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número 003/2013/LA-008000999-N17-2013

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada embotellada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013 a las 16:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número 004/2013/LA-008000999-N16-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios, utensilios e
	insumos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	8/02/2013 a las 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2013 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 005/2013/LA-008000999-N18-2013

Elottacion publica nacional mixta numero coc/2016/E/1 coccocco 1110 2010	
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV, equipos
	de Rayos X y arcos detectores de metales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	12/02/2013 a las 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013 a las 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
LIC. SYLVIA LORENA GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION SALA REGIONAL DE ORIENTE Y PRIMERA SALA AUXILIAR CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI. SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales identificadas con los números LA-032000001-N7-2013, LA-032000001-N8-2013, LA-032000001-N9-2013 y LA-032000001-N10-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Administrativa de la sala Regional de Oriente y Primera Sala Auxiliar del Tribunal, sita en avenida Osa Menor número 84, Nivel 1. Ciudad Judicial Siglo XXI. Reserva Territorial Atlixcayotl. San Andrés Cholula, Puebla, código postal 72810, teléfono (222) 3-72-03-50; fax (222) 3-72-03-50, extensión 151. Desde el día 24 de enero de 2013 al 8 de febrero de 2013 de 9:00 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional número LA-032000001-N7-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia a muebles, inmuebles y personal
Descripcion de la licitación	
	de las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y
	Administrativa con sede en Ciudad Judicial Siglo XXI, San
	Andrés Cholula, Puebla".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2013.
Visita de instalaciones	29 de enero de 2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013.
Lugar de los eventos	Salón de Plenos. Nivel 4. Avenida Osa Menor No. 84,
	Ciudad Judicial Siglo XXI. Reserva Territorial Atlixcayotl,
	San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Licitación pública nacional número LA-032000001-N8-2013

Licitación pública nacional numero LA-03200000	1-110-2013
Descripción de la licitación	"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios para las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2013.
Visita de instalaciones	29 de enero de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013.
Lugar de los eventos	Salón de Usos múltiples. Avenida Osa Menor No. 84,
	Ciudad Judicial Siglo XXI. Reserva Territorial Atlixcayotl,
	San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Licitación pública nacional número LA-032000001-N9-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y
	suministro de material a planta de emergencia e
	instalaciones eléctricas en media y baja tensión para el
	inmueble de las Salas del Tribunal Federal de Justicia
	Fiscal y Administrativa con sede en Ciudad Judicial Siglo
	XXI, San Andrés Cholula, Puebla".

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2013.
Visita de instalaciones	28 de enero de 2013. 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013.
Lugar de los eventos	Salón de Usos múltiples. Avenida Osa Menor No. 84,
	Ciudad Judicial Siglo XXI. Reserva Territorial Atlixcayotl,
	San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Licitación pública nacional número LA-032000001-N10-2013

Descripción de la licitación	"Servicios de operación, mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado y sistema hidrosanitario del inmueble de las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2013.
Visita de instalaciones	28 de enero de 2013. 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013.
Lugar de los eventos	Salón de Usos múltiples. Avenida Osa Menor No. 84, Ciudad Judicial Siglo XXI. Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 24 DE ENERO DE 2013. DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION **JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ** RUBRICA.

(R.- 361545)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: http://compranet.gob.mx o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Morena número 804, piso 7, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 21 de enero de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N4-2013

Elottadion publica nacional procential namere Er	1 002000001 111 2010
Descripción de la licitación	"Servicio de fotocopiado e impresión para el Tribunal
	Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2013.
Visita de instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2013, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de febrero de 2013, 18:00 horas.
Fallo	8 de febrero de 2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTORA GENERAL LIC. CORALIA ROJAS RAMOS RUBRICA.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 005 Y 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números 005-13 y 006-13, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768, extensión 2807, a partir del día 24 de enero de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Vales de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación nacional	Servicio de mantenimiento de vehículos automotores.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. OFICIAL MAYOR C.P. LETICIA ARCE PAREDES RUBRICA.

(R.- 361532)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL.

DIRECCION ADMINISTRATIVA.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N7-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F.; teléfono/fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N7-2013.

Descripción de la licitación	Suministro de vales de gasolina y diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	23/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. EL GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL MARIO MARCO ANTONIO GONZALEZ BARREDA RUBRICA.

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N2-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G2T002-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01(444)8346000, extensión 1209 y fax 01(444) 8346000, extensión 1216, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-006G2T002-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del servicio de transporte de personal de la entidad.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los anexos de la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	4/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
C. JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 361405)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. LA-006G2T002-N3-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G2T002-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01(444)8346000, extensión 1209 y fax 01(444) 8346000, extensión 1216, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-006G2T002-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del suministro de vales de despensa del
	personal de la entidad.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los Anexos de la propia
	convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
C. JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA
RUBRICA.

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N4-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G2T002-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, colonia Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01(444)8346000, extensión 1209 y fax 01(444) 8346000, extensión 1216, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-006G2T002-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores del personal de la entidad.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en los anexos de la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
C. JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 361403)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública mixta nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 54487064 y 54487000, extensión 6070, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N5-2013	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación de los Servicios
	de una Agencia de Viajes, para la compra de boletos de
	avión, nacionales e internacionales.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013 a las 10:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N6-2013	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de
	suministro de papelería.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ING. RAMON HUERGO ROFFIEL RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016RJE001-N6-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532-edificio 4, planta baja colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 329 3600 extensión 271 y fax 329 3600, extensión 347, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-016RJE001-N6-2013

Descripción de la licitación	Impresión de publicaciones IMTA 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 11:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 24 DE ENERO DE 2013.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION

M. EN A. MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO
RUBRICA.

(R.- 361464)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-01/13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ013-N1-2013; LO-018TOQ013-N2-2013; LO-018TOQ013-N3-2013; LO-018TOQ013-N4-2013; LO-018TOQ013-N5-2013 y LO-018TOQ013-N6-2013; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2
	alimentadores en 138kv en la S.E. Parque Industrial
	Colonial de la Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/01/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2 alimentadores en 138kv en la S.E. Prologis de la Zona
	Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/02/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2
	alimentadores en 138kv en la S.E. Parque Industrial
	Reynosa de la Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/02/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2
	alimentadores en 138kv en la S.E. Orizatlán de la Zona
	Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	7/02/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/02/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2
	alimentadores en 138kv en la S.E. Verde Corporate de la
	Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	8/02/2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7/02/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2013, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de 2 alimentadores en 138kv en la S.E. Reynosa Industrial Center de la Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	8/02/2013, 15:30 Hrs.
Visita a instalaciones	7/02/2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2013, 9:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 24 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LIC. FRANCISCO JAVIER DIAZ FLORES

RUBRICA.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION DIVISION VALLE DE MEXICO SUR RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET https://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438-18444-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-T2-2013.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONECTORES TOPE DOBLE PLASTICO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE ENERO DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA	11 DE FEBRERO DE 2013, 11:00 HRS.
DE PROPOSICIONES	

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-T3-2013.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	AISLADORES COLUMNA 115.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE FEBRERO DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA	12 DE FEBRERO DE 2013, 11:00 HRS.
DE PROPOSICIONES	

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-T4-2013.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ALAMBRE ACS4 Y ALAMBRE CU 4.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE ENERO DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA	13 DE FEBRERO DE 2013, 11:00 HRS.
DE PROPOSICIONES	

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-N5-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE ENERO DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA	5 DE FEBRERO DE 2013, 10:00 HRS.
DE PROPOSICIONES	

No. DE LICITACION	LA-018TOQ990-T6-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	HERRAJES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE ENERO DE 2013, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA	12 DE FEBRERO DE 2013, 10:00 HRS.
DE PROPOSICIONES	

MEXICO, D.F., A 21 DE ENERO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO **RESUMEN DE CONVOCATORIAS** LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados números LA-018TOQ009-T4-2013, LA-018TOQ009-T5-2013 y LA-018TOQ009-T6-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Chairel, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48, extensión 14615, los días hábiles, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-T4-2013.
Objetivo de la licitación	Vigilancia en las instalaciones de oficinas divisionales y zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala,
	San Luis Potosí, Río Verde, Valles y Huejutla, de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2013.
Junta de aclaraciones	28/enero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	5/febrero/2013, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-T5-2013.
Objetivo de la licitación	Aseo y limpieza en las instalaciones de oficinas divisionales y zonas Tampico, Mante, Victoria,
	Matehuala, Río Verde, Valles y Huejutla, de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	5/febrero/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-T6-2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de desmantelamiento y relocalización de medidores, conexión de servicios y mantenimiento de acometidas en el ámbito geográfico de las zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Río Verde, Valles y Huejutla de la División Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/enero/2013.
Junta de aclaraciones	25/enero/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	31/enero/2013, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 24 DE ENERO DE 2013. GERENTE DIVISIONAL ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ RUBRICA.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera México-Toluca sin número, colonia: La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, México, teléfono 53297200, extensión 5690, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de transporte colectivo de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de boletos de avión para viajes nacionales e
	internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número. LA-018T0Q002-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible mediante el pago
	con tarjetas inteligentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N4-2013

Elottadion publica hadional hamoro Ext oron o 4002 14 1 2010	
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N5-2013

Elottación publica nacional numero Ext o to to agost 140 2010	
Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N7-2013

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de radiofármacos y mensajería
	nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N8-2013

Descripción de la licitación	Servicio de gastos médicos mayores para mandos
	medios y superiores del ININ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N9-2013

Descripción de la licitación	Servicio de seguro de vida e incapacidad total y
	permanente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N10-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Seguro sobre Bienes Patrimoniales del ININ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-018T0Q002-N11-2013

Descripción de la licitación	Servicio de transporte colectivo de personal de Laguna
	Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2013.
Junta de aclaraciones	12/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTOR DE ADMINISTRACION M. EN A. HERNAN RICO NUÑEZ RUBRICA.

IINSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T0K001-N200-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en Reforma número 113, colonia Palmira, código postal 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono 7773189895 y fax 7773623881, extensión 7469, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018T0K001-N200-2013
	Contratación para la prestación del servicio de vigilancia
	del 1 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2013, 9:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE ENERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA OCAMPO PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 361526)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 20. piso del edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500, extensión 38815, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I006-N4-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Póliza abierta de seguros de transporte de carga y embarcaciones.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Primer junta de aclaraciones	30/01/2013 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. JORGE BENAVIDES VEGA
RUBRICA.

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX-HOSPITAL CENTRAL NORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4I003-T3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de las unidades médicas de las regiones Hospital Central Norte, Hospital Central Sur de Alta Especialidad y Hospital Regional de Salamanca, durante el periodo 2013, bajo el esquema de contrato tipo póliza de mantenimiento.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Hospital Central Norte y Hospital Gral. Tula; martes 29 de enero de 2013, Hospital Central Sur, miércoles 30 de enero de 2013, Hospital Regional Salamanca; jueves 31 de enero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2013. DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL NORTE DR. JORGE ZEPEDA ZARAGOZA RUBRICA.

(R.- 361473)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4I007-T5-2013
CONVOCATORIA T5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4I007-T5-2013, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx (CompraNet 5.0).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Jaime Eloy Esteban Vaz, con cargo de Director del Hospital Regional Minatitlán, el día 14 de enero de 2013.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de las unidades médicas de las regiones Minatitlán y Villahermosa, durante el periodo 2013, bajo el esquema de contrato tipo póliza de mantenimiento.
Volumen a adquirir	Los servicios se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Visita a las instalaciones	El cronograma se establece en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, a través del
	Sistema CompraNet 5.0.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, a través del
	Sistema CompraNet 5.0.

MINATITLAN, VER., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN **DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ** RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L006-T3-2013, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro y Distribución de Agua y Hielo para Consumo Humano en las instalaciones del Activo
	Integral Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Visita a las instalaciones	13/02/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/02/2013, 10:00 horas. Sala No. 3.
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2013, 10:00 horas. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	22/03/2013, 17:00 horas. Sala No. 3.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. La visita a las instalaciones será: el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios del Activo Integral Veracruz ubicado en módulo "B", Centro administrativo Mocambo, Urano número 420, colonia Ylang, Ylang, Boca del Río, Ver.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 24 DE ENERO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 361517)

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública de carácter internacional con TLC que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-503-13.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales y equipos con camiones y tractocamiones equipados con plataformas de diferentes capacidades para los centros de operación de la Región Marina y donde PEP lo requiera. Paquete "A" Ciudad del Carmen.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	927 (novecientos veintisiete) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 20 de febrero de 2013. hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51071, en el horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación son: pesos mexicanos y/o dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "manifestación de confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ENERO DE 2013.

E. D. DE CONTRATACION DE LOGISTICA, GMSSAML, GSSAML, SAF, PEP.

GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 361519)

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-505-13.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México con 01 (un)
	abastecedor rápido. Partida 1, partida 2, partida 3 y partida 4.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1005 (un mil cinco) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 31 de enero de
	2013. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP.
ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 361523)

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 214-33, 2-24-83

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575035-501-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com.

Descripción de los servicios	Entrenamiento para sobrevivencia en el mar utilizando simuladores de amarizaje en helicópteros y botes de salvamento.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1725 días naturales del 12 de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2017.
Periodo de inscripción y obtención	A partir de la publicación de la presente convocatoria y
de bases de licitación	hasta 25 de febrero de 2013.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	12 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.

No habrá visita al sitio.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada unos de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS ING. GONZALO NILL ARIAS RUBRICA.

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-501-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx.

Descripción de los servicios	Rehabilitación y mantenimiento preventivo a motores eléctricos en instalaciones de la GTDH, Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención	A partir de la publicación de la presente convocatoria e
de bases de licitación	inclusive hasta el 13 de febrero de 2013, a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones de precalificación	29 de enero de 2013, 12:00 horas, sala 3 H.
Entrega de documentación para precalificación	13 de febrero de 2013, a las 12:00 horas, sala 3 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, y notificación de fallo, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En el presente proceso de contratación se solicitará la información correspondiente al porcentaje de integración nacional de mano de obra, cuyo objetivo será registrar el contenido actual, así como desarrollar la estrategia para incrementar el contenido nacional a que hace mención el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBGERENTE LIC. MARINA LUGO MARTINEZ RUBRICA.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 504

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC número 18575108-504-13, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: http://www.pep.pemex.com, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento integral y monitoreo de sistemas de protección interior de ductos de la Región Marina.			
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.			
Plazo de ejecución	623 días naturales.			
Periodo de inscripción y obtención	A partir de la publicación de la presente convocatoria y			
de bases de licitación	hasta, inclusive, el día del acto de presentación y apertura			
	de propuestas.			
Primera junta de aclaraciones	6 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs.			
Acto de presentación y apertura	7 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.			
de proposiciones				
Visita al sitio de los trabajos	No requiere visita al sitio.			

- El acto de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en que deberán presentarse la propuesta son: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 24 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, S.A.F.
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL CONVOCATORIA 01/2013 LICITACION P3LN906003

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, consistente en:

Servicio fletamento por tiempo en la modalidad de contrato abierto a precio fijo, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios en el litoral del Pacífico Mexicano, por un periodo mínimo de 30 días y un periodo máximo de 300 días, con ventana de entrega del 1 al 10 de marzo de 2013 en el Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	29/01/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	11/02/2013 10:00 horas	Del 12 al 17 de febrero de 2013	Del 12 al 17 de febrero de 2013	Del 18 al 22 de febrero de 2013

Plazo de ejecución de los servicios: mínimo 30 días y máximo 300 días.

Lugar de ejecución se los servicios: Litoral del Pacífico Mexicano y conforme a las condiciones descritas en las bases.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603

http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 361525)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 02/2013 LICITACION P3LI003001

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Furfural para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	31/01/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	15/02/2013 10:00 horas	Del 18 al 22 de febrero de 2013	Del 18 al 22 de febrero de 2013	Del 25 al 28 de febrero de 2013

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de surtimiento.

Lugar de entrega: en la receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto., tal como se indica en el punto 1.2.2 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603

http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en la moneda que se indica en el punto 1.2.5 de las bases de esta licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ RUBRICA.

(R.- 361521) 3

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA No. 002/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de dos contratos de obra pública nacional, a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las Instalaciones / Junta de aclaraciones
P3LNO41002	Restauración del tanque TV-112 de 200,000 bls. de capacidad para almacenamiento de crudo, ubicado en el sector 6 en el interior de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.	180 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de febrero de 2013	30 de enero de 2013 10:00 horas / 30 de enero de 2013 12:00 horas
P3LNO41003	Rehabilitación del sistema de pararrayos, de tierras y protección de sobrevoltajes contra descargas atmosféricas para los tanques TV-509, TV-510, TV-503, TV-110, TV-501, TV-504, TV-505, TV-506, TV-512, TV-106, TV-1, TV-2, TV-3, TV-4, TE-1, TE-2, TE-3, TV-100, TE-1101-A, TE-1101-B, TE-300, TE-301, TE-302, TE-303, TE-110, TE-111, TE-112, TE-113, TE-401, TE-402, TE-304, TE-305, TE-306, TE-307, TV-101, TV-103, TV-104, TV-105, TV-107, TV-114, TV-601, TV-225, TV-227, TV-260, TV-254, TV-255, TV-108,S-7, S-8, TV-351, TV-352, FA-202, FA-203, en el área de tanques de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.	300 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 7 de febrero de 2013	29 de enero de 2013 10:00 horas / 29 de enero de 2013 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio de la convocante.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública en la Refinería "General Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO RUBRICA.

(R.- 361524)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA 004-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P3LI571002, para la contratación de material de uso común y ferretería bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571002: Material de uso común y ferretería.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la
Presentación y apertura	8/02/2013, 9:00 horas	Superintendencia de Suministros
de propuestas		y Servicios de la Refinería
Etapa de subsanación	11/02/2013 al 25/02/2013	Francisco I. Madero, ubicada en
Fallo	28/02/2013, 14:00 horas	Av. Francisco I. Madero No.
Plazo para suscripción	Dentro de los 20 días naturales	3014 Norte, puerta 3B, colonia
del contrato	posteriores a la emisión del fallo	Emilio Carranza, C.P. 895330,
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir	en Ciudad Madero, Tamaulipas
	del día natural siguiente de la	
	fecha de firma del contrato	
	correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 24 de enero de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES P3LN591006, P3LN593003, P3LN593007 y P3LN602013 CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-005/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P3LN591006 para la adquisición de "tambores de acero de 200 litros", P3LN593003 para la adquisición de "motor eléctrico", P3LN593007 para la adquisición de "pintura" y P3LN602013 para la adquisición de "material eléctrico", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LN591006: 03 (tres) días naturales, para la licitación P3LN593003: posición 1: 115 (ciento quince) días naturales, posiciones: 2, 3 y 4: 90 (noventa) días naturales, para la licitación P3LN593007: 20 (veinte) días naturales, y para la licitación P3LN602013: 60 (sesenta) días naturales.

El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603.

Costo de las bases: \$709.00 (setecientos nueve pesos 00/100 M.N.), Incluido el IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación. Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN591006, para la adquisición de "tambores de acero de 200 litros"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de	5 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
aclaraciones	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación	19 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
y apertura de	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
propuestas		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	6 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
	a las 14:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para	Dentro de los 10 días	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la
suscripción	naturales posteriores	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN593003, para la adquisición de "motor eléctrico"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de propuestas	28 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN593007, para la adquisición de "pintura"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de	12 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
aclaraciones	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación	25 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
y apertura de	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
propuestas		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
	a las 14:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para	Dentro de los 10 días	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la
suscripción	naturales posteriores	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN602013, para la adquisición de "material eléctrico"

Cronograma de la licitación i 32.0002013, para la adquisición de material electrico		
Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de	6 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
aclaraciones	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación	19 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
y apertura de	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
propuestas		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	4 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
	a las 14:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para	Dentro de los 10 días	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la
suscripción	naturales posteriores	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante pódrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE ENERO DE 2013. SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO RUBRICA.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES No. P3LI593008, P3LI594008, P3LI602012 y P3LI602013 CONVOCATORIA MULTIPLE No. SSS-006/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas internacionales número P3LI593008, P3LI594008, P3LI602012 y P3LI602013, abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación de: "espárragos, aditivo para lubricantes, cloruro de sodio y concreto y ladrillo refractario", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC'S).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LI593008: 30 (treinta) días naturales, a partir de la orden de surtimiento, para la licitación P3LI594008: 30 (treinta) días naturales, para la licitación P3LI60201: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, y para la licitación P3LI602013: 20 (veinte) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización de la formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-25-02, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603.

Costo de las bases: \$714.00 (setecientos catorce pesos 00/100 M.N.), (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI593008, para la adquisición de espárragos

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de	13 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
aclaraciones	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación	27 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
y apertura de	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
propuestas		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	26 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
	a las 14:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para	Dentro de los 10 días	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la
suscripción	naturales posteriores	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594008, para la adquisición de aditivo para lubricantes.

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de	31 de enero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
aclaracione	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Presentación	12 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
y apertura de	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
propuestas		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	22 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
	a las 14:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para	Dentro de los 10 días	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la
suscripción	naturales posteriores	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI602012, para la adquisición de cloruro de sodio

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de	1 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
aclaraciones	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación	14 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
y apertura de	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
propuestas		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	21 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
	a las 14:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para	Dentro de los 10 días	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la
suscripción	naturales posteriores	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI602013, para la adquisición de concreto y ladrillo refractario

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de	28 de febrero de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
aclaraciones	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación	12 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
y apertura de	a las 9:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
propuestas		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	19 de marzo de 2013	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la
	a las 14:00 horas	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
		"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para	Dentro de los 10 días	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la
suscripción	naturales posteriores	Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería
del contrato	a la emisión del fallo	"Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca
		No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 24 DE ENERO DE 2012. SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO RUBRICA.

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES AVISO DE FALLOS 001-2013

LAGUNA DE MAYRAN 410, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11311, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/ IMPORTE
LICITACION NUMERO P2LI 903033 S.P. 10316969 SISTEMA CATALITICO PARA EL REACTOR CD-701 DE LA PLANTA U700-2 (HIDRODESULFURADORA DE DESTILADOS INTERMEDIOS DEL SECTOR HIDROS 2) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", EN SALINA CRUZ, OAX. LICITACION NUMERO P2LI 003035	SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO PASEO DE LAS PALMAS No. 425, PISO 3, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, DISTRITO FEDERAL DESIERTA	TOTAL/POSICION 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 \$678,000.00 USD.
S.P. 10316586. FURFURAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 Y 2015 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO. LICITACION NUMERO P2LI021023	PRAXAIR MEXICO, S.	DE 2012 21 DE DICIEMBRE
S.P. 1318230, 10318562, 10318674, 10318839, 10320455 Y 10319160. NITROGENO LIQUIDO INDUSTRIAL PARA LAS AREAS OPERATIVAS DE PROCESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE REFINACION PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 Y 2015, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LAS REFINERIAS: "ING. HECTOR R. LARA SOSA", CADEREYTA JIMENEZ, N.L.; "FRANCISCO. I. MADERO", CD. MADERO, TAMAULIPAS; "GRAL. LAZARO CARDENAS", MINATITLAN, VERACRUZ; "ING. ANTONIO M. AMOR", SALAMANCA, GTO.; "MIGUEL HIDALGO", TULA DE ALLENDE, HGO., E "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", SALINA CRUZ, OAXACA	DE R.L. DE C.V. DOMICILIO BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ No. 3804, COL. SALVADOR XOCHIMABCA, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02870, MEXICO, D.F. CRYOINFRA, S.A DE C.V. DOMICILIO FELIX GUZMAN No. 16, COL. EL PARQUE, C.P. 53390, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO	DE 2012 SP. 10318230 POSICION 1, 2 Y 3. \$179 289,396.00 M.N. SP. 10318839 POSICION 1, 2 Y 3. \$96 070,556.14 M.N. TOTAL MAX. \$275 359,952.14 M.N. SP. 10318562 POSICION 1, 2 Y 3. \$121 598,600.00 M.N. SP. 10318674 POSICION 1, 2 Y 3. \$157 301,800.00 M.N. SP. 10320455 POSICION 1, 2 Y 3. \$157 301,800.00 M.N. SP. 10319160 POSICION 1, 2 Y 3. \$186 665,780.00.M.N. SP. 10319160 POSICION 1, 2 Y 3. \$119 039,200.00 M.N. TOTAL MAX. 584 605,380.00 M.N.
LICITACION NUMERO P2LI 007011 S.P. 10320261. SERVICIOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO	ATLATEC, S.A. DE C.V. DOMICILIO PRIVADA SAN ALBERTO 301, COL. RESIDENCIAL SANTA BARBARA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., C.P. 66266	21 DE DICIEMBRE DE 2012 \$112'734,659.52 M.N.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION **JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ** RUBRICA.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J0U021-N1-2013, LA-009J0U021-N2-2013 y LA-009J0U021-N3-2013, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200, extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N1-2013	Servicio de atención médica pre-hospitalaria mediante ambulancias para las plazas de cobro de la red Fonadin.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en
	Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 10:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en
	Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación Servicio de limpieza para las plazas de cobro y superintendencias de conservación de la red For	
LA-009J0U021-N2-2013	
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 13:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en
	Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 13:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en
	Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para las plazas de cobro y superintendencias de conservación de la red Fonadin.
LA-009J0U021-N3-2013	
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 16:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en
	Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 16:00 horas. Sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X Zona Norte, ubicada en
	Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.P. JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO RUBRICA.

(R.- 361514)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-012NBG001-N12-2013, LA-012NBG001-N13-2013, LA-012NBG001-N15-2013, LA-012NBG001-N16-2013 y LA-012NBG001-N17-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 2418, y 55-88-96-56, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N12-2013 Nacional

Descripción de la licitación	Servicio integral de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligroso biológico infecciosos y patológicos; servicio integral de recolección, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos sólidos municipales y de manejo especial, servicio integral de recolección transporte, tratamiento y disposición final de residuos Creti's.	
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet 24/01/2013.		
Junta de aclaraciones	1/02/2013 a las 9:30 horas.	
Visita a instalaciones	30/01/2013 a las 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013 a las 9:30 horas.	

LA-012NBG001-N13-2013 Nacional

2. 0.2. 2. 0.00 1. 1. 0.20 1. 0. 1. 0. 0. 1. 0.	
Descripción de la licitación	Servicio de conexión a Internet.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/01/2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013 a las 13:00 horas.

LA-012NBG001-N14-2013 Nacional

Descripción de la licitación	Material de limpieza, oficina, didácticos, útiles de
	impresión y reproducción y utensilios de cocina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013 a las 9:30 horas.

LA-012NBG001-N15-2013 Nacional

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013 a las 13:00 horas.

LA-012NBG001-N16-2013 Nacional

Descripción de la licitación	Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a
	equipos de cómputo y periféricos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	7/02/2013 a las 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013 a las 9:30 horas.

LA-012NBG001-N17-2013 Nacional

Descripción de la licitación	Servicio de producción y post-producción de 38 programas televisivos vía satélite del Centro Mexicano de
	Educación en Salud por Televisión (CEMESATEL).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Junta de aclaraciones	7/02/2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/01/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 361510)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NDE001-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900, extensión 336 y fax 5540-2833, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de servicios integrados de telecomunicaciones, seguridad y telefonía
	IP 2013-2016.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 9:00 horas.

MEXICO. D.F., A 18 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ
RUBRICA.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 012NBV001-001-13, primera convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida San Fernando número 2, Puerta 1 Lobby 1, edificio de la Dirección de Administración, colonia Barrio del Niño Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contrato abierto para el suministro de unidosis de
	material radiactivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	7/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ RUBRICA.

(R.- 361533)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 012NBV001-002-13, primera convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida San Fernando número 2, puerta 1 lobby 1, edificio de la Dirección de Administración, colonia Barrio del Niño Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5655 1379, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Q.F.B. RICARDO HERRERA HERNANDEZ RUBRICA.

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/13

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR029-T8-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de lentes intraoculares, grupo de
	suministro 379.
Volumen a adquirir	1,959 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR029-N9-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de dosimetría.
Volumen a adquirir	1,920 lecturas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00 horas.

La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible en CompraNet (Internet): https://compranet.funcion publica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa, sito en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR029-T8-2013, se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Juan Guillermo Casillas Bovio, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de fecha 7 de enero de 2013, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 24 DE ENERO DE 2013.

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL **DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001-13

Número de licitación	LA-019GYR005-T225-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 2,863 piezas.
	Cantidad máxima estimada de contratación: 7,109 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 9:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-T225-2012, es autorizada por el C. Arturo Carrillo Ocón, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 24 DE ENERO DE 2013. COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT C. ARTURO CARRILLO OCON RUBRICA.

(R.- 361415) 5

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR046-T8-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Total de piezas 1840.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento
	tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica
	de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho"
	Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2
	Norte No. 2004, colonia Centro, código postal 72000,
	Puebla, Pue.

Número de licitación	LA-019GYR046-T9-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Total de piezas 17187.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento tercer piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. "Manuel Avila Camacho" Hospital de Especialidades Puebla, sita en Calle 2 Norte No. 2004, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través de los oficios números 013 y 014 de fecha 8 de enero de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUE., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTORA ADMINISTRATIVA LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO RUBRICA.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 01-13

Número de licitación	LA-019GYR027-N1-2013.
	LA-019011027-111-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de medicina magistral 2013 2a. vuelta.
Volumen a adquirir	98 fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00 horas. En CompraNet 5.0, así como en
	el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con
	España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León,
	Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas. En CompraNet 5.0, así como en
	el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con
	España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León,
	Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro y adaptación de prótesis y órtesis 2013 2a.
	vuelta.
Volumen a adquirir	1560 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 12:00 horas. En CompraNet 5.0, así como en
	el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con
	España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León,
	Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 12:00 horas. En CompraNet 5.0, así como en
	el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con
	España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León,
	Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de víveres 2013 2a. vuelta.
Volumen a adquirir	586490 piezas de pan y 13860 kg de tortilla.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 14:00 horas. En CompraNet 5.0, así como en
	el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con
	España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León,
	Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 14:00 horas. En CompraNet 5.0, así como en
	el aula de licitaciones, ubicada en Suecia esquina con
	España s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León,
	Guanajuato.

Esta convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 3 de enero de 2013, autorizado por el Ing. José Alberto Cruz Cervantes, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

LEON, GTO., A 24 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 361419)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR031-N7-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de oftalmología.
Volumen a adquirir	2,832 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2013, 9:00 horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora, teléfonos 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 24 DE ENERO DE 2013. COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA RUBRICA.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR043-N2-2013.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio integral de anestesiología.
Volumen a adquirir	Mínimo 1225 procedimientos.
	Máximo 1945 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	28/enero/2012, 9:00 horas. En la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General CMN La Raza.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/febrero/2013, 9:00 horas. En la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Hospital General CMN La Raza.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo y avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el Dr. Jaime Antonio Zaldívar Cervera, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad el día 4 de enero de 2013.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA
RUBRICA.

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-I2-2013.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.	
Volumen a adquirir	2,134 piezas.	
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.	
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013 a las 9:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	5 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.	

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 14 de enero de 2013, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicado en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicadas en kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 24 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 361422)

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N4-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR020-N4-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de uso no terapéutico: artículos impresos.
Volumen a adquirir	510,540 tipos de artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al	Autorizó:
tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones,	Ing. Miguel Mendoza Muñoz.
Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Cargo: Director Administrativo.
	UMAE Hospital de Especialidades CMNO.
	Fecha: 16 de enero de 2013.

• Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE ENERO DE 2013.
JEFE DEL DEPTARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T3-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional baio tratados LA-019GYR020-T3-2013

Licitation publica international bajo tratados EA-0190111020-13-2013	
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo.
Volumen a adquirir	9,620 tipos de consumibles.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad
	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario
	Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al	Autorizó:
tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones,	Ing. Miguel Mendoza Muñoz.
Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Cargo: Director Administrativo.
	UMAE Hospital de Especialidades CMNO.
	Fecha: 16 de enero de 2013.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPTARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361474)

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-019GYR063-T3-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio (medicina nuclear).
Volumen a adquirir	1735 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial,
	C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional número LA-019GYR063-N102-2012.

201000101 200100 110010101 1101010101010	
Descripción de la licitación	Servicio de craneotomo, neuronavegador y aspirador ultrasónico.
Volumen a adquirir	160 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial,
	C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional y la licitación pública nacional fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servin, mediante los oficios números 331901260200/ABAST/ADQ/0003/2013 de fecha 2 de enero de 2013 y 331901260200/ABAST/ADQ/0004/2013 de fecha 3 de enero de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN. RUBRICA.

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T05-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR020-T05-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento, material de curación y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	198,005 tipos de artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al	Autorizo:
tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones,	Ing. Miguel Mendoza Muñoz.
Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP)	Cargo: Director Administrativo.
	UMAE Hospital de Especialidades CMNO.
	Fecha: 9 de enero de 2013.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPTARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361476)

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-T11-2013.		
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional.		
Descripción de la licitación Material de laboratorio.			
Volumen a adquirir	1'629,473 piezas.		
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.		
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 11:00 Hrs.		
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.		
Presentación y apertura de proposiciones	rtura de proposiciones 5 de febrero de 2013 a las 11:00 Hrs.		

Número de licitación	LA-019GYR025-T12-2013.		
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional.		
Descripción de la licitación	Material de curación.		
Volumen a adquirir	41,002 piezas.		
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.		
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 14:00 Hrs.		
Visita a instalaciones No habrá visita a instalaciones			
Presentación y apertura de proposiciones	5 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.		

Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F.

La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Rodolfo Mañón Flores, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el 3 de diciembre del año en curso.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. RODOLFO MAÑON FLORES

RUBRICA.

(R.- 361428)

DELEGACION REGIONAL COLIMA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA 199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ALVAREZ COLIMA, CODIGO POSTAL 28987, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

No. DE LICITACION	
LA-019GYR012-T72-12	

FECHA DE EMISION DEL FALL	0
8/11/2012	

CONSUMIBLE DE EQUIPO DE COMPUTO

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS	MONTO TOTAL
		ADJUDICADAS	ADJUDICADO S/IVA M.N.
ANUNCIOS, IMPRESIONES Y SOLUCIONES,	51 PONIENTE 919, PRADOS DE AGUAZUL,	4	237,841.00
S.A. DE C.V.	C.P. 72430, PUEBLA, PUE.		
COMERCIALIZADORA TONYCOM, S.A. DE C.V.	ORIENTE 180 No. 201, DEPTO. 401,	18	1'573,959.50
	MOCTEZUMA 2a. SECC., DELEGACION		
	VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530,		
	MEXICO, D.F.		
MAC TONER AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.	AV. CUAUHTEMOC No. 932 B, COLONIA	1	9,600.00
	NARVARTE, DELEGACION BENITO		
	JUAREZ, C.P. 03020, MEXICO, D.F.		
OFITEC TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	AV. DE LOS MAESTROS No. 350, COLONIA	2	20,472.30
	MAGISTERIAL, C.P. 28030, COLIMA, COL.		

ATENTAMENTE

COLIMA, COL., A 24 DE ENERO DE 2013. TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES RUBRICA.

(R.- 361418)

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DURANGO 291, PISO 40., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

AVISO DE FALLO

No. DE LICITACION
LA-019GYR047-T82-2012

EMISION DEL FALLO	
6 DE DICIEMBRE DE 2012	

PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGIMEN 2 ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2013.

CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	DIRECCION	IMPORTE TOTAL
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA PARA	DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.	NAYARIT No. 10, COL. ROMA SUR,	\$72'086,236.50
	LA DETERMINACION		DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 6760,	
	CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN		MEXICO, D.F.	
	SANGRE CAPILAR ARTERIAL O			
	VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS)			
379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA PARA	DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.	NAYARIT No. 10, COL. ROMA SUR,	\$170'067,742.20
	LA DETERMINACION		DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 6760,	
	CUANTITATIVA DE		MEXICO, D.F.	
	COLESTEROL EN SANGRE			
	CAPILAR ARTERIAL O VENOSA			
	(ENVASE CON 25 TIRAS)			

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 361424)

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DURANGO 291, PISO 40., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	EMISION DEL FALLO
LA-019GYR047-T102-2012	21 DE DICIEMBRE DE 2012

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060 (MARCAPASOS), PARA LAS DELEGACIONES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CORRERSPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

PAQUETE	CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	DIRECCION	IMPORTE TOTAL
1	060 604 0087 11 01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1685-1303, GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON,	\$3'093,960.00
		CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM FUNCIONES PROGRAMABLES		C.P. 01020, MEXICO, D.F.	
1	060 607 0159 10 01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR EPICARDICO SIN SUTURA DE 3.2 MM DE DIAMETRO	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1685-1303, GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	\$678,160.00
2	060 527 0289 10 01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	\$2'472,235.00
2	060 604 0145 11 01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR; CON CONECTOR DE 3.2 MM; V	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	\$18'960,000.00
2	060 607 0068 10 01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	\$12'563,820.00

3	060 527 0289 10 01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	\$1'113,335.00
3	060 604 0160 11 01	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	\$34'942,520.00
3	060 607 0100 10 01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	\$2'352,210.00
3	060 607 0407 0 01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO EN "J" AURICULAR DE 3. 2 MM DE DIAMETRO	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	\$7'996,825.00
4	060 527 0289 10 01	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1685-1303, GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	\$532,440.00
4	060 604 0434 4 01	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1685-1303, GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	\$12'797,250.00
4	060 607 0068 10 01	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1685-1303, GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	\$3'741,200.00
5	060 604 0418 2 01	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1685-1303, GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	\$17'082,400.00

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

No. LICITACION		
LA-019GYR007-T114-2012		

FECHA DE EMISION DEL FALLO	
19/DICIEMBRE/2012	•

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. PART.	MONTO DEL
			ASIGNADAS	CONTRATO
D350022	GRUPO ORTOMEMS, S.A. DE C.V.	JACARANDAS No. 12 INTERIOR 1,	9	1'985,681.74
		COL. BELLAVISTA, CUERNAVACA,		
		MORELOS		
D350023	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL,	JOSE GUADALUPE ZUNO No. 48,	1	1'368,637.60
	S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL LOS BELENES,		
		C.P. 45101, ZAPOPAN, JALISCO		
D350024	INGENIERIA BIOMEDICA INTEGRAL,	CALLE MORELIA No. 6, PISO 2,	1	541,256.00
	S.A. DE C.V.	COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC,		
		C.P. 06700, MEXICO, D.F.		

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE ENERO DE 2013.
COORDINADORA DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 361430)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DURANGO 291, PISO 40., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION LA-019GYR047-T71-2012 EMISION DEL FALLO

13 DE NOVIEMBRE DE 2012

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPOS 060, 070 Y 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) Y LA SEDENA EJERCICIO FISCAL 2013 Y PARA EL ISSSTE DE OCTUBRE DE 2012 A DICIEMBRE DE 2013.

CLAVES, NOMBRE, DOMICILIO Y MONTO ADJUDICADO DE LOS LICITANTES GANADORES CLAVES: 060 308 0029, 11 01 060 308 0151 01 01, 060 308 0169 01 01 y 060 308 0193 02 01, ABAMCU, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN JOSE MARIA CORREA NUMERO 250, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, DELEGACION IZTACALCO, CODIGO POSTAL 08200, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$5'058,969.49, CLAVES: 060 681 0059 11 01, ABSORVENTES GOMAR, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL MERCADO NUMERO 1515-A, COLONIA MERCADO DE ABASTOS, CODIGO POSTAL 44950, GUADALAJARA, JALISCO, MONTO ASIGNADO: \$8'343,031.62, CLAVES: 060 040 9007 07 01 y 060 167 3304 11 01, AGYPROM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MARTHA NUMERO 78 B, COLONIA SAN LORENZO XICOTENCATL, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09130, MONTO ASIGNADO: \$1'153,930.41,CLAVES: 060 040 0543 04 01, 060 040 8710 11 01, 060 125 0228 11 01, 060 125 0236 11 01, 060 125 0244 11 01, 060 167 0789 11 01, 060 167 3304 11 01, 060 167 6638 12 01, 060 167 6646 12 01, 060 167 8220 11 01, 060 167 8238 11 01, 060 168 5365 11 01, 060 168 5381 11 01, 060 168 5399 11 01, 060 550 1014 11 01, 060 820 0218 02 01 Y 060 859 0519 11 01, ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA APATLACO 311-A, COLONIA NUEVA ROSITA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09420, MONTO ASIGNADO: \$12'108,963.55, CLAVES: 060 182 0160 11 01, 060 182 0178 12 01, 060 182 0186 11 01, 060 189 0023 12 01, 060 189 0031 12 01, 060 189 0205 12 01, 060 203 0058 11 01 Y 060 203 0066 04 01, ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN COLIMA NUMERO 324-C, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$5'510,503.19, CLAVES: 060 040 0543 04 01, 060 040 9007 07 01 Y 060 603 0013 12 01, ASOKAM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PRIVADA TEATRO DE LA REPUBLICA NUMERO 3495, INTERIOR 302, COLONIA UNIDAD MEXICO, CODIGO POSTAL 45120, ZAPOPAN, JALISCO, MONTO ASIGNADO: \$11'772,056.27, CLAVES: 060 165 0815 01 01, 060 623 0878 02 01, 060 623 0886 01 01 Y 060 811 0060 02 01, AURORA ESCAMILLA ZENTENO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ZEMPOATECAS NUMERO 22, COLONIA EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02420, MONTO ASIGNADO: \$5'661,070.91, CLAVES: 070 592 0098 00 01, BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259, COLONIA GRANADA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11520, MONTO ASIGNADO: \$31'628,360.5, CLAVES: 060 550 0222 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01, 060 550 2715 02 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 1147 12 01 Y 060 550 2590 06 01, BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V, CON DOMICILIO EN MONTE PELVOUX NUMERO 11, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11000, MONTO ASIGNADO: \$45'329,437.55, CLAVES: 060 506 2736 02 01, BIOSKINCO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 40, INTERIOR 202, COLONIA EXHACIENDA DE SANTA MONICA. DELEGACION TLALNEPANTLA. EDO. DE MEXICO. CODIGO POSTAL 54030, MONTO ASIGNADO: \$20'986,361.6, CLAVES: 060 869 0103 11 01, 060 869 0202 11 01, 060 869 0251 11 01, 060 953 3252 03 01, 060 953 3260 02 01, 060 953 3278 02 01, 060 953 3286 02 01 Y 060 953 0092 11 01, BSN MEDICAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA PARQUE SN VILLA FLORIDA, 70 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 24 de enero de 2013

TAMAULIPAS, 88715, COLONIA VILLA FLORIDA, CODIGO POSTAL 88715, REYNOSA, TAMAULIPAS, MONTO ASIGNADO: \$32'561,675.29, CLAVES: 060 621 0524 14 01, CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 7 NUMERO 173-4, INTERIOR 4 x 22 y 24. COLONIA GARCIA GINERES, CODIGO POSTAL 97071, MERIDA, YUCATAN, MONTO ASIGNADO: \$2'925,520.91, CLAVES: 060 946 0019 11 01, COMECO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA BELLAVISTA NUMERO 724. BOD. 2. COLONIA SAN JUAN XALPA, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09850, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$295,103.71, CLAVES: 060 132 0054 11 01, 060 132 0203 11 01 Y 060 168 9243 11 01, COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE AJUSCO NUMERO 119, COLONIA PORTALES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03300, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$2'479,546.5, CLAVES: 060 034 0103 13 01, 060 058 0153 11 01, 060 066 0765 13 01, 060 203 0165 11 01, 060 231 0609 00 01, 060 231 0617 00 01, 060 461 0154 11 01, 060 461 0162 11 01, 060 461 0188 11 01, 060 626 0024 04 01, 060 626 0032 03 01, 060 626 0040 03 01, 060 626 0057 03 01, 060 626 0065 03 01, 060 953 2866 12 01, 060 456 0300 02 01, 060 456 0318 02 01, 060 456 0334 02 01, 060 456 0359 02 01 Y 060 456 0367 03 01, DEGASA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NUMERO 3775, COLONIA EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14387, MONTO ASIGNADO: \$82'765,368.52, CLAVES: 060 040 3711 12 01, 060 040 3729 11 01, 060 040 3745 11 01, 060 040 3760 11 01, 060 040 3786 11 01, 060 040 8041 12 01, 060 040 8058 11 01, 060 125 2836 11 01, 060 189 0049 04 01, 060 189 0106 11 01, 060 308 0029 11 01, 060 550 0222 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01, 060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01, 060 550 2715 02 01, 060 168 9797 11 01, 060 345 0503 11 01, 060 456 0300 02 01, 060 456 0318 02 01, 060 456 0334 02 01, 060 456 0359 02 01, 060 456 0367 03 01, 060 456 0383 11 01, 060 456 0391 11 01, 060 456 0409 11 01, 060 550 0016 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 y 06 01 060 550 2608 07 01, DENTILAB, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN UXMAL NUMERO 381, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03020, MONTO ASIGNADO: \$391,563,013.32, CLAVES: 080 889 0099 12 01, DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN NAYARIT NUMERO 20, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$6'975,689.32, CLAVES: 060 166 1523 01 01 y 060 166 1549 01 01, DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN TUXPAN NUMERO 63-206, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06760, MONTO ASIGNADO: \$437,084.57, CLAVES: 060 125 0038 03 01, 060 125 0236 11 01, 060 125 1879 11 01, 060 125 3545 12 01, 060 130 0015 13 01, 060 345 2152 07 01, 060 439 0039 13 01, 060 439 0054 13 01, 060 771 0050 11 01 y 060 833 0098 04 01, DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA COLON 1419, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44190, MONTO ASIGNADO: \$80'268,588.75, CLAVES: 060 168 2446 11 01, 060 168 2537 11 01, 060 168 2552 11 01, 060 168 2560 11 01 y 060 168 2594 11 01, DISTROMED, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA COPILCO 339, 1er. PISO, COLONIA COPILCO UNIVERSIDAD, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 04360, MONTO ASIGNADO: \$5'097.768.55. CLAVES: 060 189 0015 11 01 Y 060 189 0106 11 01. EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA COPILCO 339, COLONIA COPILCO UNIVERSIDAD, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 04360, MONTO ASIGNADO: \$15'248,097.43, CLAVES: 060 168 8146 12 01, EQUIPOS MEDICOS GARCIA LARA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MARSELLA 17 INTERIOR 3, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06600, MONTO ASIGNADO: \$14'166,500.71, CLAVES: 060 168 6603 12 01, 060 168 6629 13 01, 060 168 2453 11 01, 060 168 6645 13 01, 060 168 6660 12 01 y 060 168 6686 12 01, EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A., CON DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 24, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 04100, MONTO ASIGNADO: \$39'894,394.54, CLAVES: 060 168 6629 13 01, 060 125 2901 11 01, 060 125 2919 11 01, 060 168 6645 13 01, 060 168 6660 12 01, 060 168 6686 12 01 Y 060 701 0378 11 01, ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN TECAMACHALCO NUMERO 15 PH1, REFORMA SOCIAL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11650, MONTO ASIGNADO: \$33'248,148.86, CLAVES: 060 125 2653 13 01, 060 125 2679 13 01, 060 125 2877 13 01, 060 203 0512 00 01 Y 060 125 3800 00 01, ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN GUILLERMO BARRASA, NUMERO 11-A, COLONIA FRACCIONAMIENTO IND. DE LAS ARMAS, DELEGACION TLALNEPANTLA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 54080, MONTO ASIGNADO: \$56'384,185.95, CLAVES: 060 118 0052 11 01, 060 118 0102 11 01, 060 189 0056 11 01, 060 330 0112 00 01 Y 060 330 0138 00 01, FABRIVEN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN HORTENSIA NUMERO 89, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06400, MONTO ASIGNADO: \$5'031,688.4, CLAVES: 060 841 0445 12 01 Y 060 841 0619 12 01, FOUR RUBI DISTRIBUTION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN JUANA DE ARCO NUMERO 9, COLONIA AMPLIACION LIBERTAD, DELEGACION NICOLAS ROMERO, CODIGO POSTAL 54407, ESTADO DE MEXICO, MONTO ASIGNADO: \$1'236,103.94, CLAVES: 060 157 0104 00 03 Y 060 167 3726 11 01, FRANCISCO GARCIA LOPEZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CERRO DEL CRESTON NUMERO 60, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04200, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$4'002,191.86, CLAVES: 060 058 0153 11 01, 060 953 0209 11 01, 060 953 0456 11 01, 060 953 0555 11 01, 060 953 0571 11 01, 060 953 0597 11 01, 060 953 1603 11 01 Y 060 953 0092 11 01, GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA PRESIDENTE JUAREZ NUMERO 2025 B4. MONTO ASIGNADO: \$19'370.209.97. CLAVES: 060 016 0154 11 01, 060 066 0500 11 01, 060 066 0765 13 01, 060 740 0025 11 01, 070 591 0032 10 01 Y 070 591 0040 10 01, GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ESTADO DE MEXICO, MONTO ASIGNADO: \$2'646,261.39, CLAVES: 060 833 0171 01 01, GERARD MEDICAL SISTEMS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN TEBAS NUMERO 76 OFNAS., COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02080, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$443,586.6, CLAVES: 070 581 0133 01 01 Y 070 581 0141 00 01, GUERBET MEXICANA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MEDELLIN NUMERO 338, 1er. PISO, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06760, MONTO ASIGNADO: \$12'153,163.8, CLAVES: 060 168 6595 11 01, 060 168 6611 11 01, 060 168 8310 11 01, 060 168 9672 11 01, 060 456 0037 11 01, 060 456 0045 11 01 Y 060 953 0282 11 01, HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MOLINO NUMERO 13, COLONIA NEXTITLA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11420, MONTO ASIGNADO: \$21'764,308.27, CLAVES: 060 088 0058 11 01, 060 088 0108 11 01 Y 060 681 0067 11 01, INDELPA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 436, 50. PISO, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11570, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$36'605,978.52, CLAVES: 060 088 0652 02 01, 060 088 0660 02 01, 060 088 0678 02 01, 060 207 0013 02 01 y 060 771 0050 11 01, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN VERSALLES NUMERO 21, LOCAL 402-B, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$8'156,355.41, CLAVES: 060 841 0478 12 01, 060 841 0569 12 01, 060 841 0627 11 01, 060 841 0742 12 01, 060 841 4249 11 01 y 060 841 7374 11 01, INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CARRETERACO NUMERO 44, COLONIA PARQUE SAN ANDRES, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04040, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$17'773,739.29, CLAVES: 060 125 3230 11 01, 060 168 0077 11 01, 060 168 0085 11 01, 060 168 9243 11 01 y 060 233 0037 11 01, JESUS TORRES MONTES, CON DOMICILIO EN EMILIO CARDENAS NUMERO 55, COLONIA CENTRO, DELEGACION TLALNEPANTLA, CODIGO POSTAL 5400, ESTADO DE MEXICO, MONTO ASIGNADO: \$5'321,015.37, CLAVES: 060 550 2681 01 01, 070 590 0033 03 01, 070 590 0041 02 01 y 070 590 0066 04 01, JUAMA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CORREGIDORA NUMERO 380, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14410, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$35'367,177.48, CLAVES: 070 580 0134 01 01, 070 581 0141 00 01 y 070 581 0158 00 01, JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 7354, RINCONADA COAPA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 14330, MONTO ASIGNADO: \$29'957,131.55, CLAVES: 060 125 0582 11 01, 060 125 0590 11 01, 060 125 3776 01 01, 060 314 0054 11 01, 060 830 7070 11 01 y 060 830 7088 11 01, KALAIR S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN MORELOS 743, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, JALISCO, MONTO ASIGNADO: \$24'685,447.73, CLAVES: 060 088 0686 01 01, 060 218 0085 09 01, 060 218 0093 06 01, 060 218 0119 05 01, 060 218 0127 06 01, 060 337 0180 11 01 y 060 337 0214 11 01, KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 863, PISOS 15 Y 16, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03810, MONTO ASIGNADO: \$9'117,067.89, CLAVES: 060 066 0062 02 01, 060 066 0500 11 01 y 060 066 0880 04 01, LABORATORIOS DEL RIO, S.A., CON DOMICILIO EN ROSA PERLA NUMERO 36, COLONIA MOLINO DE ROSAS, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 01470, MONTO ASIGNADO: \$12'345,855.56, CLAVES: 060 016 0154 11 01, 060 596 0111 11 01 y 060 016 0279 11 01, LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AQUILES SERDAN NUMERO 438, COLONIA ZONA OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44380, MONTO ASIGNADO: \$921,563.09, CLAVES: 060 125 2901 11 01, 060 125 2919 11 01, 060 231 0104 11 01, 060 701 0378 11 01, 060 953 2825 12 01 y 060 953 2858 12 01, LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AZUCAR 107, COLONIA GRANJAS, DELEGACION IZTCALCO, CODIGO POSTAL 08400, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$86'317,401.84, CLAVES: 060 841 0460 12 01, 060 841 0486 11 01, 060 841 0569 12 01, 060 841 1914 12 01, 060 841 1955 12 01, 060 841 2623 13 01, 060 841 4231 11 01 y 060 841 4447 13 01, LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CORDOBA 128-301, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$18'613,482.14, CLAVES: 060 167 0946 11 01, 060 168 1430 11 01, 070 581 0091 00 01, 070 581 0109 01 01, 070 581 0117 01 01, 070 581 0125 01 01, 070 581 0133 01 01, 070 581 0158 00 01, 070 581 0174 01 01 y 060 168 1943 11 01 MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 863, PISOS 15 Y 16, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO 72 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Jueves 24 de enero de 2013

JUAREZ, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03810, MONTO ASIGNADO: \$94'193,701.25, CLAVES: 060 841 0445 12 01, 060 841 0460 12 01, 060 841 0619 12 01 Y 060 841 1948 12 01, MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA, CON DOMICILIO EN NIÑOS HEROES, MANZANA 40, LOTE 655, COLONIA JORGE JIMENEZ CANTU, DELEGACION NICOLAS ROMERO, CODIGO POSTAL 54408, ESTADO DE MEXICO, MONTO ASIGNADO: \$3'253,344.62, CLAVES: 060 841 0478 12 01, 060 841 0742 12 01, 060 841 0767 13 01, 060 841 1948 12 01, 060 841 2623 13 01, 060 841 4371 12 01, 060 841 4462 12 01 v 060 841 4470 12 01. MATCUR, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN TORREON NUMERO 6, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$17'674,988.1, CLAVES: 060 166 0558 01 01, 060 166 0566 01 01, 060 166 0574 01 01, 060 166 0582 01 01, 060 166 0590 01 01, 060 166 0608 01 01, 060 166 0616 01 01, 060 166 0624 01 01, 060 551 2227 00 01, 060 551 2235 00 01 y 060 833 0171 01 01, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN FLORESTA NUMERO 168, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02080, MONTO ASIGNADO: \$2'748,711.7, CLAVES: 060 167 5010 11 01 Y 060 532 0175 11 01, MEDICAL STOCK, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN MANUEL ACUÑA NUMERO 2478, COLONIA LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44600, MONTO ASIGNADO: \$10'336,543.29, CLAVES: 060 168 0077 11 01, 060 168 0085 11 01, 060 233 0037 11 01 y 060 842 0295 04 01, MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CIRUELO NUMERO 3, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION TLALNEPANTLA DE BAZ, CODIGO POSTAL 54120, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$3'988,832.25, CLAVES: 060 932 2599 12 01, 060 932 2607 12 01, 060 932 2730 12 01, 060 932 2748 12 01 Y 060 932 2755 12 01, MEXHOSA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NUMERO 135, COLONIA AMPLIACION RICARDO FLORES MAGON, DELEGACION IZTAPALAPA, A.P. 09828, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$9'704,700, CLAVES: 060 203 0306 11 01, 060 203 0363 11 01, 060 203 0397 11 01 y 060 203 0405 11 01, MICROPOMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE SAN PATRICIO NUMERO 1953 B, COLONIA LAS PINTITAS, DELEGACION EL SALTO, CODIGO POSTAL 45693, JALISCO MONTO ASIGNADO: \$5'370,594.39, CLAVES: 060 330 0518 02 01, MIGUEL ANGEL VILLANUEVA PONCE, CON DOMICILIO EN FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA NUMERO 655, COLONIA AGUILAS, CODIGO POSTAL 78260, SAN LUIS POTOSI, MONTO ASIGNADO: \$309,294.48, CLAVES: 060 231 0583 00 01 y 060 231 0609 00 01, PHARMA CIENTIFIC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA LAURELES NUMERO 780, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL BELENES NORTE, CODIGO POSTAL 45145, ZAPOPAN, JALISCO, MONTO ASIGNADO: \$3293,934.82, CLAVES: 060 125 0582 11 01, 060 125 0590 11 01, 060 125 3776 01 01, 060 308 0151 01 01, 060 308 0169 01 01, 060 314 0054 11 01, 060 830 7070 11 01 y 060 830 7088 11 01, PHARMACEUTICALS MEXICANA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN EMILIANO ZAPATA NUMERO 20, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, DELEGACION TLALNEPANTLA DE BAZ, CODIGO POSTAL 54170, ESTADO DE MEXICO, MONTO ASIGNADO: \$3'7649,039.44, CLAVES: 060 165 0815 01 01, 060 623 0878 02 01, 060 623 0886 01 01 Y 060 811 0060 02 01, PRODUCTOS BARD DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 55, PISO 15, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$3'012,908.66, CLAVES: 060 168 6595 11 01, 060 168 6611 11 01, 060 168 8310 11 01, 060 168 9672 11 01, 060 456 0037 11 01, 060 456 0045 11 01 y 060 953 0282 11 01 PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L., CON DOMICILIO EN ESCAPE 30, COLONIA ALCE BLANCO, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, CODIGO POSTAL 53370, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$32'759,407.67, CLAVES: 060 088 0058 11 01, 060 088 0108 11 01, 060 681 0067 11 01 Y 060 894 0052 13 01, PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA SAN PABLO XOCHIMEHUACAN 7213, COLONIA LOMA, CODIGO POSTAL 72230, PUEBLA, PUEBLA, MONTO ASIGNADO: 3455367479, CLAVES: 060 004 0109 11 01, PRODUCTOS PRACTICOS DE MADERA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN FRACCIONAMIENTO BRIDEC, LOTE NUMERO 6, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATAN, MONTO ASIGNADO: \$1'619,815.68, CLAVES: 060 621 0524 14 01, PROFESSIONAL PHARMACY, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 81 INTERIOR 2, COLONIA SAMBULA, CODIGO POSTAL 97259, MERIDA, YUCATAN, MONTO ASIGNADO: \$4'388,808.58, CLAVES: 060 203 0165 11 01, 060 436 0206 11 01 v 060 436 0552 11 01, QUIRMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PROLONGACION DE LA ANTIGUA VIA NUMERO 2, SAN MATEO CUANALA, DELEGACION JUAN C. BONILLA, CODIGO POSTAL 72640, PUEBLA, MONTO ASIGNADO: 2066051291, CLAVES: 060 482 0035 00 01, ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN BOULEVARD FOJARDOS 1020-C, SANTIAGO MOMOXPAN, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, MONTO ASIGNADO: \$853,149.44, CLAVES: 060 066 0922 05 01, 060 088 0652 02 01, 060 088 0660 02 01, 060 088 0678 02 01, 060 155 0015 12 01, 060 155 0155 12 01, 060 155 0304 12 01, 060 166 1903 03 01, 060 166 1911 03 01, 060 167 2181 11 01, 060 167 7974 11 01, 060 203 0298 11 01, 060 203 0363 11 01, 060 203 0397 11 01, 060 203 0405 11 01, 060 337 0180 11 01, 060 342 0019 00 01, 060 371 2480 11 01, 060 371 2498 11 01, 060 371 2506 11 01, 060 371 2514 11 01, 060 527 0040 11 01, 060 527 0057 11 01, 060 527 0305 11 01, 060 711 0038 11 01, 060 711 0046 11 01 Y 060 203 0504 00 01, SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN SINALOA NUMERO 85, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$58'736,304.41, CLAVES: 060 130 0015 13 01, 060 231 0591 00 01 y 060 231 0641 00 01, SERVICIOS DE COMERCIALIZACION INNOVATIVOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA AMERICAS NUMERO 1619, COLONIA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 44630, ZAPOPAN, JALISCO, MONTO ASIGNADO: \$12'589,488.82, CLAVES: 060 088 0827 01 01, SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PATRICIO SAENZ NUMERO 442, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$23'419,825.26, CLAVES: 060 207 0013 02 01, 060 207 0054 00 01, 060 207 0062 00 01 y 060 207 0070 00 01, SONOMEDICS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN NUEVO LEON NUMERO 601 SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 8500, CIUDAD OBREGON, SONORA, MONTO ASIGNADO: \$25'932,175.44, CLAVES: 060 841 0486 11 01 060 841 0627 11 01 060 841 0767 13 01 060 841 1955 12 01 060 841 2565 11 01 060 841 4371 12 01 060 841 4447 13 01 060 841 4462 12 01 060 841 4470 12 01, SUPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ADOLFO PRIETO NUMERO 1427-C, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$15'389,184.71, CLAVES: 060 946 0019 11 01 TERAPEUTIC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN NARDO NUMERO 28, COLONIA REYES IZTACALA, DELEGACION TLALNEPANTLA DE BAZ, CODIGO POSTAL 54090, ESTADO DE MEXICO, MONTO ASIGNADO: \$436,037.84, CLAVES: 060 231 0583 00 01, 060 231 0591 00 01 Y 060 681 0059 11 01, VEOM MEDICAL GROUP S. DE R.L., CON DOMICILIO EN PARAISO NUMERO 347, COLONIA PARAISO DE LA SEATLE, CODIGO POSTAL 45132, ZAPOPAN, JALISCO, MONTO ASIGNADO: \$8'954,301.52, CLAVES: 060 040 0857 01 01, 060 040 0865 02 01, 060 165 0823 01 01, 060 165 0831 01 01 Y 060 506 1977 11 01, VITASANITAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 2805, COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, CODIGO POSTAL 44520, GUADALAJARA, JALISCO, MONTO ASIGNADO: \$3'116,234.13, CLAVES: 060 004 0109 11 01 y 060 125 3230 11 01, ZAGAPHARM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PONIENTE 44, NUMERO 2723, COLONIA ENRIQUE ALVAREZ ISLAS, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., MONTO ASIGNADO: \$5'287,130.69.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS **LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ** RUBRICA.

(R.- 361426)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 22 de enero al 7 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N10-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de plásticos vírgenes para tarjetas bancarias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 15:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N11-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 22 de enero al 11 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N11-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento a equipos motogeneradores, subestación, aire acondicionado, equipos de bombeo y control hidroneumático, sistema contra incendios, sistema de riego automatizado y elevador panorámico	
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.	
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 15:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas.	
Presentación y apertura de proposiciones 11/02/2013, 15:00 horas.		

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 22 de enero al 18 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N12-2013

Licitation publica hacional presencial numero EA-0000 moor-1172-2015		
Descripción de la licitación	Renovación de contratos de mantenimiento y soporte de	
	la red de seguridad de la información.	
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.	
Junta de aclaraciones	12/02/2013, 12:00 horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas.	
Presentación y apertura de proposiciones	18/02/2013, 12:00 horas.	

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR RUBRICA.

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA ESTATAL JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST005-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Jalisco de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Parras número 1668, colonia Alamo Industrial, Municipio de Guadalajara, Estado Jalisco, código postal 45590, teléfono 0133 38384737, fax 0133 36353535, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

LA-020VST005-N1-2013	
Descripción de la licitación	Servicio de recolección y transporte de leche fresca de los Centros de Acopio Lagos de Moreno, Municipio de Lagos de Moreno, Jal. San Miguel el Alto, Municipio de San Miguel el Alto, Jal. San Julián Municipio de San Julián Jal. y San Diego de Alejandría Municipio de San Diego de Alejandría, Jal. A diferentes Gerencias Metropolitanas y Estatales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	31/enero/2013,10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2013, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RICARDO FABIAN GUERRA CASTILLON RUBRICA.

(R.- 361442)

LICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DEL PROGRAMÁ DE ABASTO SOCIAL TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-020VST016-N1-2013 y LA-020VST016-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Tabasco de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en avenida Aluminio sin número, colonia Ciudad Industrial, Municipio Centro, Estado Tabasco, código postal 86010, teléfono 01933530391, fax 63850, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-020VST016-N1-2013	
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de gasolina y diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2013, 10:35 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2013, 10:35 horas.

LA-020VST016-N2-2013	
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para oficinas y almacén.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2013, 12:35 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2013, 14:35 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 24 DE ENERO DE 2013. COMISIONADO PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN TABASCO LIC. JAVIER ZERMEÑO FERNANDEZ VERAUD RUBRICA.

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS006-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el domicilio de la convocante situado en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue., teléfono 222-288-0677, del 24 de enero al 29 de enero del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas.

LA-020VSS006-N13-2013.	LA-020VSS006-N13-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento automotriz, de los vehículos
	de Diconsa, S.A. de C.V. Unidad Operativa Puebla.
Volumen a adquirir	Se consideran treinta y cuatro partidas en la presente
	licitación, cuyos detalles se determinan en la propia
	convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2013, 11:00 horas.
Espacio	Media plana.

PUEBLA, PUE., A 23 DE ENERO DE 2013.
ENCARGADO PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES
A LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR
LIC. RENE TORRES SOSA
RUBRICA.

(R.- 361470)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 24 al 31 de enero de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro anual de diesel industrial y gasolina Magna	
	Sin.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013, 00:00:00 horas.	
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00:00 horas.	
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00:00 horas.	

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 24 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 24 al 31 de enero de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de empaque para sal de mesa, varios,
	polietilenos, polipropilenos, supersacos y aditivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 16:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 24 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 361488)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 24 de enero al 1 de febrero de 2013, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en el área de Guerrero Negro e Isla
	de Cedros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 24 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-N1-2013; cuya convocatoria de participación está disponible sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, 24 de enero al 4 de febrero de 2013, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Partida única: adquisición y suministro de combustible denominado diesel industrial bajo azufre bajo la modalidad de contrato abierto.
Volumen a adquirir	Partida única: adquisición y suministro de combustible denominado diesel industrial bajo azufre bajo la modalidad de contrato abierto. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013, 11:00:00 horas.

24 DE ENERO DE 2013. GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA RUBRICA.

(R.- 361495)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J3D002-N1-2013, que cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en edificio API Tampico sin número, Recinto Portuario, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamps., teléfonos 01-833-241-14-53, 01-833-241-14-56 y 01 833 2411400, extensiones 72321 y 72397, fax 01 833 212 04 06, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-N1-2013 "El servicio integral de limpieza en las instalaciones de la
	entidad y en el ex edificio de la aduana".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 9:30 horas.
Fallo	12/02/2013, 9:30 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 22 DE ENERO DE 2013. APODERADO LEGAL C.P. FERNANDO ACUÑA REYES RUBRICA.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J3D002-N2-2013, que cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en edificio API Tampico sin número, Recinto Portuario, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamps., teléfonos 01-833-241-14-53, 01-833-241-14-56 y 01 833 2411400, extensiones 72321 y 72397, fax 01 833 212 04 06, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-N2-2013 "El servicio de suministro de artículos de papelería, consumibles de cómputo y oficina".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 16:00 horas.
Fallo	12/02/2013, 16:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 22 DE ENERO DE 2013. APODERADO LEGAL C.P. FERNANDO ACUÑA REYES RUBRICA.

(R.- 361478)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-03891A003-N29-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N29-2013
	Servicio especializado de transporte de personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	6/01/2013, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 22 DE ENERO DE 2013. GERENTE DE RECURSOS MATERIALES LIC. MANUEL VALDES ALVARADO RUBRICA.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales presenciales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00, extensión 2225, los días 22 de enero al 8 de febrero de 2013, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento integral de bienes
	patrimoniales.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N2-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N4-2013

Elottadion publica hadional procential Er tocco recoo 11 2010	
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 15:00 horas.

Licitación pública internacional presencial LA-03891C999-I5-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de papelería para oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 11:00 horas.

Licitación pública internacional presencial LA-03891C999-I6-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 15:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. MARTIN LIZARRAGA DIAZ
RUBRICA.

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890I001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Normalistas número 800, colonia Colinas de la Normal, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 3345 5200, extensión 1119 y fax 0133 3345 5200, extensión 1001, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de pólizas de seguros de bienes patrimoniales, flotilla vehicular, gastos médicos mayores y seguro de vida grupo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 11:00:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE ENERO DE 2013.
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. MARIA CATALINA MEZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 361496)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N2-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 21 de enero al 6 de febrero de 2013 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-N2-2013	Servicios especializados de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	30/01/13 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/13 17:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS 003/2013 - 004/2013 - 005/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en las licitaciones públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-003/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular para las oficinas centrales y las 32 vocalías locales ejecutivas.
Fecha de publicación en IFE	21 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2013, 10:00 Hrs.

Número de la licitación	LP-IFE-004/2013.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, administrados a través de redes electrónicas (tienda
	virtual).
Fecha de publicación en IFE	21 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de febrero de 2013, 11:00 Hrs.

Número de la licitación	LP-IFE-005/2013.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, útiles y consumibles para equipos informáticos, administrados a través
	de redes electrónicas (tienda virtual).
Fecha de publicación en IFE	21 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2013, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de febrero de 2013, 15:30 Hrs.

Las convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con logo del IFE y en http://www.ife.org.mx, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 6o. piso, colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

> MEXICO. D.F.. A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS **BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON** RUBRICA.

> > (R.- 361468)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE CONVOCATORIA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: boulevard San Felipe 2600, colonia Jesús González Ortega 72040, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre calle Chopo y calle sin nombre, Jesús Nieto o Calle 35 Poniente, teléfono 01 (222) 273-25-07, extensiones 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100987-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de protección y seguridad integral para el interior
	y exterior de los inmuebles del Instituto en las ciudades
	de Pachuca, Hidalgo y Xalapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/01/2013
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
RUBRICA.

(R.- 361505)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicado en boulevard San Felipe 2600, colonia Jesús González Ortega 72040, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre calle Chopo y calle Sin Nombre, Jesús Nieto o calle 35 Poniente, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la convocatoria a la licitación pública internacional mixta celebrada bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número LA-040100987-T3-2012, para la adquisición de insumos para equipo de cómputo, llantas para vehículos, material eléctrico y diversos, que se mencionan a continuación: Mac Tóner Audio y Video, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Cuauhtémoc número 9632-B, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, México, D.F., partidas 3, 13, 14, 15, 16, 19 y 25; con un monto de \$47,795.00; Bodega de Llantas La Viga, S.A. de C.V., con domicilio en calzada La Viga número 1399, colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, código postal 09440, México, D.F., partida 21 con un monto de \$107,565.00; Universal Tire, S.A. de C.V., con domicilio en calle Norte 13 número 303, colonia Moctezuma 2a. sección, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15530, México, D.F., partidas 67 y 98 con un monto de \$37,144.48; TBC de México, S.A. de C.V., con domicilio en Eje 114 número 150, Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, partidas 94 y 97; con un monto de \$15,293.56; Negocios Avante, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Uxmal Manzana 01, lote 30-A, colonia Supermanzana 62, código postal 77513, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, partida 96; con un monto de \$117,237.24; Multillantas Nieto, S.A. de C.V., con domicilio en avenida 5 de Febrero número 230, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., partida 95; con un monto de \$24,072.00; fallo que se dio a conocer el día 20 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
RUBRICA.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

COFECOM-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles, de lunes a jueves, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N5-2013

Descripción de la licitación	10111001-002-13, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de telecomunicaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	El día 31 de enero de 2013 a las 8:30 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 28 de enero de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 6 de febrero de 2013 a las 8:30 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N6-2013

Descripción de la licitación	10111001-003-13, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el centro de datos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	El día 31 de enero de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 28 de enero de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 6 de febrero de 2013 a las 12:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N7-2013

Tala la licitación hamició Ext. o lo xocco i 147 2015	
Descripción de la licitación	10111001-004-13, "Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de extinción y detección de incendios".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	El día 31 de enero de 2013 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 28 de enero de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 6 de febrero de 2013 a las 16:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N8-2013

Descripción de la licitación	10111001-005-13, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de control de acceso".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	El día 1 de febrero de 2013 a las 12:30 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 29 de enero de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 7 de febrero de 2013 a las 15:30 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N9-2013

Descripción de la licitación	10111001-006-13, "Contratación del servicio de
	limpieza de instalaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/01/2013.
Junta de aclaraciones	El día 1 de febrero de 2013 a las 8:30 Hrs.
Visita a instalaciones	El día 29 de enero de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 7 de febrero de 2013 a las 8:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES C. FIDEL M. NIETO BLANCO RUBRICA.

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-007-13-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás Disposiciones Aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SATI-007-13-1, con el objeto de contratar los servicios de soporte técnico externo. El volumen de los servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "A" de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de febrero de 2013.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 28 de febrero de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 22 de enero de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento interior del Banco de México, así como el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION LIC. JUAN LUZ LEON RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES **LIC. ADRIAN QUEVEDO ORTIZ** RUBRICA.

(R.- 361543)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-390-12-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SAIG-390-12-1, con el objeto de contratar servicios de apoyo general.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 31 de enero de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de febrero de 2013.
- c) Comunicación del fallo: 18 de febrero de 2013

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 21 de enero de 2013, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. ATENTAMENTE BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES C.P. ARMANDO TERAN LOPEZ RUBRICA. ANALISTA DE CONTRATACIONES LIC. ERIKA GUILLEN MEZQUITAL RUBRICA.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006C00001-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Insurgentes Sur 1971, Torre Sur 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57 24 75 90 y fax 5661 31 76, los días de lunes a viernes del 24 de enero al 1 de febrero de 2013, excepto días festivos, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de restaurante para el personal y del servicio de combustible (gasolina), para el parque vehicular de la CNSF.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2013.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2013.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES **HUGO HERNANDEZ PEREZ** RUBRICA.

(R.- 361534)

EUROCENTRO NAFIN-MEXICO, 1108-1

ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, abierto a las condiciones del sistema, o bien, en avenida Insurgentes Sur 1971, local 340, nivel Paseo, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6815 y 5325-6441, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU999-N2-2013.
Descripción de la licitación	Prestación de los servicios en sitio, a través de los cuales
	el licitante ganador contratará y administrará al personal
	seleccionado y aprobado por el Fideicomiso.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	22-01-2013.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	31-01-2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7-02-2013 a las 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE ENERO DE 2013. **DIRECTORA EJECUTIVA** LIC. SUSANA DUQUE ROQUERO RUBRICA.

INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-901024986-N2-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitación pública nacional número LA-901024986-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en carretera San Luis Potosí número 601, colonia Ojo Caliente, código postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 9105600, extensión 4045, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, refrigeradores y utensilios para cocinas y comedores del Programa Escuelas de Tiempo Completo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Fecha límite para recibir escritos	28 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
de aclaraciones	
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Adquisiciones CompraNet, en la dirección electrónica http://:www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE ENERO DE 2013. SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEA C.P. ANTONIO RUBEN CIENFUEGOS BENAVIDES RUBRICA.

(R.- 361548)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo tratados de libre comercio número LA-910006991-T2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, código postal 34000, Durango, Dgo., teléfonos 01(618)8174559 o 01(618)8174820, extensión 265 y fax 01(618)8174559, los días lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013, 10:00 horas.

DURANGO, DGO., A 24 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional números LO-903003993-N1-2013, LO-903003993-N2-2013, LO-903003993-N3-2013, LO-903003993-N4-2013, LO-903003993-N5-2013 y LO-903003993-N6-2013, LO-903003993-N7-2013, LO-903003993-N8-2013, LO-903003993-N9-2013 y LO-903003993-N10-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 24 de enero al 4 de febrero de 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N1-2013	Pavimentación de concreto asfáltico (hasta base impregnada) de las calles: 1. Mariano Iturbide, tramo: Juan de Dios Angulo a José Ramón Lara; 2. Jesús Rodríguez, tramo: Juan de Dios Angulo a José Ramón Lara; 3. Tomás Zúñiga, tramo: Juan de Dios Angulo a José Ramón Lara y 4. José Ramón Lara, tramo: Mariano Iturbide a Camineros, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 8:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 8:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/febrero/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N2-2013	Pavimentación de concreto asfáltico (hasta base impregnada) de las calles: 1. Calamar, tramo: Pelicanos a Gaviotas; 2. Ostión, tramo: Pelicanos a Gaviotas y 3. Almeja, tramo: Pelicanos a Gaviotas, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 9:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 9:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/febrero/2013, 9:30 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N3-2013	Pavimentación de concreto asfáltico (hasta base impregnada) de las calles: 1. Santa Martha, tramo: Santa Ana a Santa Lucía y 2. Santa Paz, tramo: Santa Ana a Santa Lucía, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 10:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 10:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/febrero/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N4-2013	Pavimentación de concreto hidráulico (hasta base impregnada) de la calle Tláloc, tramo: Quetzalcóatl a Moctezuma, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 11:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 11:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/febrero/2013, 12:30 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N5-2013	Pavimentación de concreto asfáltico (hasta base impregnada) de la calle Tuparan, tramo: Aquiles Serdán a Valentín Gómez Farías, en la localidad de La Paz, Municipio de La Paz, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/febrero/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N6-2013	Pavimentación de concreto hidráulico (hasta base impregnada) de la calle Fabián Chacho Cota, tramo: Baja California Sur a Migriño, en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 8:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 8:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/febrero/2013, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No.	Pavimentación de concreto hidráulico (hasta base
LO-903003993-N7-2013	impregnada) de la calle 5 de Febrero, tramo: Baja
	California Sur a Migriño, en la localidad de San José del
	Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 9:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 9:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/febrero/2013, 9:30 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N8-2013	Pavimentación de concreto hidráulico (hasta base impregnada) de la calle Sin Nombre (Col. Vista Hermosa), tramo: Ernesto Aramburo a Níquel, en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 10:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 10:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/febrero/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N9-2013	Pavimentación de concreto hidráulico (hasta base impregnada) de la calle Playa Punta, tramo: Migriño a Playa Requesón, en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 11:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 11:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/febrero/2013, 12:30 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N10-2013	Pavimentación de concreto hidráulico (hasta base impregnada) de la calle Playa Punta Gorda, tramo: Blvd. Forjadores a Playa Requesón, en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2013.
Junta de aclaraciones	29/enero/2013, 12:30, horas.
Visita a instalaciones	29/enero/2013, 12:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/febrero/2013, 14:00 horas.

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales mixtas números LA-012M7A001-I12-2013, LA-012M7A001-I13-2013, LA-012M7A001-I15-2014, LA-012M7A001-I16-2013 y LA-012M7A001-I17-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 24 de enero al 5 de febrero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I12-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de electrocirugía.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 9:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I13-2013

Descripción de la licitación	Servicio integral de cirugía de mínima invasión.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I14-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para el servicio de hemodinámia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 11:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I15-2013

=	
Descripción de la licitación	Servicio integral de protección radiológica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 12:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I16-2013

Elotadion publica internacional mixta Er to izimi recor i i o Zo i o	
Descripción de la licitación	Servicio integral de cirugía cardiovascular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 13:00 horas.
Presentación v apertura de proposiciones	12/02/2013, 13:00 horas,

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I17-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos médicos y de laboratorio y otros productos químicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	5/02/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

SOCIEDAD DE ASOCIACIONES DE USUARIOS "UNIDAD CONCHOS" S.R.L. DE I.P. Y C.V.

TELEFONO Y FAX (01-639) 474-03-30 CORREO ELECTRONICO: vikky_75@hotmail.com CALLE CENTRAL Y AV. 7a. NORTE S/N, CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, C.P. 33000,

CONVOCATORIA CONVOCATORIA No. 002/2012 CONTRATOS No. EQ-M-CHI-005-SRLUC-LP-001-12 Y EQ-M-CHI-005-M9-LP-002-12

- 1. La Sociedad de Asociaciones de Usuarios "Unidad Conchos" S.R.L. de I.P. y C.V. y "Usuarios Tercera Unidad D.R.05 "Rubén Acosta" del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih. han recibido apoyos de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego", de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
 - La Sociedad de Asociaciones de Usuarios "Unidad Conchos" S.R.L. de I.P. y C.V. y "Usuarios Tercera Unidad D.R.05 "Rubén Acosta" del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih. Invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:
 - 1.- 1 (una) Motoconformadora con motor a diesel de 140 hp mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem.
 - 2.- 1 (una) Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 hp. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m³ (0.30 yd³) y cucharón de cargador de 1.00 m³ (1.31 yd³).
- 2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de La Sociedad de Asociaciones de Usuarios "Unidad Conchos" S.R.L. de I.P. y C.V. ubicadas en calle Central y avenida 7a. Norte sin número, Ciudad Delicias, Chihuahua, código postal 33000, teléfono y fax (01-639) 474-03-30 correo electrónico: vikky 75@hotmail.com.los días indicados.
- 3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$sin costo (cero pesos) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- **4.** Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 5. La junta de aclaraciones se celebrará el día 29 de enero de 2013 a las 11:00 en las oficinas de la Sociedad de Asociaciones de Usuarios "Unidad Conchos" S.R.L. de I.P. y C.V., sito en calle Central y avenida 7a. Norte sin número, Ciudad Delicias, Chihuahua.
- 6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del día 6 de febrero de 2013, o antes. No tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7. Las ofertas serán abiertas a 11:00 horas del día 6 de febrero de 2013 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Sociedad de Asociaciones de Usuarios "Unidad Conchos" S.R.L. de I.P. y C.V., ubicadas en calle Central y avenida 7a. Norte sin número, Ciudad Delicias, Chih.
- **8.** El acto de fallo se celebrará el día 18 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sociedad de Asociaciones de Usuarios "Unidad Conchos" S.R.L. de I.P. y C.V., ubicadas en calle Central y avenida 7a. Norte sin número, Ciudad Delicias, Chih.
- 9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Ciudad Delicias, Chih., a más tardar en 45 días en calle Central y avenida 7a. Norte sin número, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- **10.** El pago se realizará en cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el comprador la haya aceptado.
- **11.** Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

24 DE ENERO DE 2013.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JORGE ARTURO ALMARAZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO **RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Prolongación Juan José Torres Landa número 1720, colonia Independencia, código postal 36559, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462)-60-6-91-00, extensión 137 y fax 01 (462)-62-6-04-00.

Licitación pública nacional número LO-811017998-N1-2013.

Para consulta los días 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de enero, 1, 5, 6 y 7 de febrero del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable en la Col. Bernardo
	Cobos (1a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 24 DE ENERO DE 2013.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
ALEJANDRO BADIA GANDARA
RUBRICA.

(R.- 361485)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o en colonia Noria Alta sin número, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono 473 7329287, extensión 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de cómputo.
Número LA-911043999-I1-2013, Exp. 333070	
Disponibilidad de convocatoria	Del 24 de enero al 1 de febrero de 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2013.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE ENERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria es del Programa Regional (Ramo 23) 2013.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N4-2013

Elonation publica hational namere 20 012000000 111 2010		
Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo de la Vialidad Alterna y/o Complementaria a La Costera Miguel Alemán-Av.	
	Farallón (La Diana), Acapulco, Guerrero.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.	
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 11:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	29 de enero de 2013 a las 11:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013 a las 10:00 Hrs.	

Licitación pública nacional número LO-912063996-N5-2013

Elottación publica nacional número EO 312000330 140 2010	
Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo de la Vialidad Alterna y/o Complementaria a La Costera Miguel Alemán–Cristóbal
	Colón (CICI), Acapulco, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de enero de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013 a las 11:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063996-N6-2013

Licitation publica national numero LO-912003990-N0-2013	
Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo de la Vialidad Alterna y/o Complementaria a La Costera Miguel Alemán–Cap. Blas
	Godínez (Glorieta ICACOS), Acapulco, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29 de enero de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2013 a las 13:30 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA RUBRICA.

(R.- 361546)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Universidad Tecnológica número 1000, colonia El 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100, extensión 155, del 21 al 25 de enero del año en curso, de 9:30 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-913065987-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para el año 2013.
Volumen a adquirir	1 concepto.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de enero de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2013 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-913065987-N2-2013.

Descripción de la licitación	Servicio de lavandería, limpieza e higiene para el año 2013.	
Volumen a adquirir	1 concepto.	
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2013.	
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 a las 11:00 horas.	
Visita a instalaciones	25 de enero de 2013 a las 10:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2013 a las 11:00 horas.	

Licitación pública nacional No. LA-913065987-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el año 2013.	
Volumen a adquirir	1 concepto.	
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2013.	
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 a las 10:00 horas.	
Visita a instalaciones	25 de enero de 2013 a las 9:00 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2013 a las 10:00 horas.	

TULA DE ALLENDE, HGO., A 21 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. ARACELI HERNANDEZ CHAVEZ
RUBRICA.

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SIAPA-001/2013

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo número 1744/OC-ME para financiar parcialmente el costo de Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud del Programa referido.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, código postal 44825, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33)3837-6243, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-814039992-N1-2013

Descripción del objeto de la licitación	Ampliación y mejoramiento de red de alcantarillado y agua potable para las colonias Francisco Villa, El Mirador, Lázaro Cárdenas del Río, El Aguatan, Emiliano Zapata Oriente y Poniente, San José, Lomas del Zacate en el Municipio de Tonalá, Jalisco, y línea de alejamiento para la colonia Francisco Villa y El Mirador en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 24 de enero al 13 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	5 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2013 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional LO-814039992-N2-2013

Eloración publica nacional EO-014009992-N2-2019	
Descripción del objeto de la licitación	Ampliación y mejoramiento de red de agua potable y línea
	de alcantarillado de las colonias El Arena y El Sauz en el
	Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, y tramo de colector
	del periférico a la barranca y la línea de alejamiento para
	las colonias San José, Lomas del Zacate, Lázaro
	Cárdenas del Río y Emiliano Zapata en el Municipio de
	Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 24 de enero al 13 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	5 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-814039992-N3-2013

Descripción del objeto de la licitación	Ampliación y mejoramiento de la red de agua potable y alcantarillado de las colonias Fraccionamiento Jardines de La Cruz Oriente, Fraccionamiento Valle Verde, Fraccionamiento de La Cruz, El Roble en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.

Periodo disponible de la convocatoria	Del 24 de enero al 13 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	5 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2013 a las 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-814039992-N4-2013

Descripción del objeto de la licitación	Ampliación y mejoramiento de línea de alejamiento de desfogues del Acueducto Oriente IV de 36" de diámetro en Av. Zalatitan entre las calles Orquidia y la Av. Matatlán, incluye: línea de alejamiento.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2013.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 24 de enero al 13 de febrero de 2013.
Visita al sitio de los trabajos	5 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2013 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de febrero de 2013 a las 15:00 horas.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en las oficinas de la Subdirección de Obras del SIAPA, ubicadas en el domicilio antes citado.

Los eventos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y a la presentación y apertura de proposiciones de ambas licitaciones, se llevarán a cabo en la sala de concursos del SIAPA, ubicada en el domicilio arriba referido.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE LUIS HERNANDEZ AMAYA
RUBRICA.

(R.- 361497)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2012-2015

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICHOACAN DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-DUOP-55/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LO-816069997-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Mich., ubicada en Pedro Moreno esquina General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, los días 27 de diciembre del año en curso al 8 de enero de 2013.

Descripción de la licitación	"Alumbrado del Estadio Juan N. López" colonia
No. LO-81606997-N1-2013	Margaritas, Municipio de La Piedad, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	31/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 12:00 horas.

LA PIEDAD, MICH., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. EMIR PEÑA GUILLERMO
RUBRICA.

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919020978-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Teatro de la Ciudad y Dirección Administrativa, ubicadas en Zuazua y Matamoros sin número, colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 84790174, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 24 de enero del año 2013, hasta el día 29 de enero del 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-919020978-N1-2013.

Descripción de licitación	"Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para edificio Nave Ruedas "Niños CONARTE", ubicado en el interior del parque Fundidora en Monterrey, Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/13.
Junta de aclaraciones	29/enero/13 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/13 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 24 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON
C. C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA GARZA
RUBRICA.

(R.- 361396)

H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA

COMITE DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIÓNADOS CON LAS MISMA DEL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número dos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, calle Plaza Principal número 1, colonia Centro, código postal 75680, Palacio Municipal del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, teléfonos 01 (237)-38-100-22 y/o 38-103-39, extensión 124, los días 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de enero, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de febrero del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: "construcción de "Mercado de Tlacotepec", primera etapa del Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, de la localidad: Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
No. de procedimiento:	LPN-MTBJ-PEFPUE2012-CNCA-D020-001/2013.
Junta de aclaraciones	4/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2013, 10:00 horas.

TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUE., A 24 DE ENERO DE 2013. EL PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ, PUEBLA

C. ENRIQUE RAMOS BERNARDINO RUBRICA.

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta (presencial) número LA-924016995-I4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	6/02/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 24 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 361479)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO, SONORA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para sólo consulta en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en bulevar Los Seris Final Sur sin número, teléfonos 662 251 11 00 al 04, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y desinfección para la Universidad
No. LA-926031950-N03-2013	Tecnológica de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	33 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia para la Universidad				
No. LA-926031950-N04-2013	Tecnológica de Hermosillo, Sonora.				
Volumen a adquirir	12 elementos.				
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.				
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 11:00 horas.				
Visita a instalaciones	1/02/2013, 10:00 horas.				
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 11:00 horas.				

HERMOSILLO, SON., A 24 DE ENERO DE 2013.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HERMOSILLO, SONORA
ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA
RUBRICA.

SUPERISSSTE

GERENCIA REGIONAL GOLFO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 019GYN906-001-2013, 019GYN906-002-2013, 019GYN906-004-2013 y 019GYN906-005-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 2,225, colonia Obrero Campesina, código postal 91020, Xalapa, Ver., teléfono y fax (228) 890-3565, extensión 124, del día 22 al 30 de enero del presente año, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de valija y paquetería.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.		
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 11:00 Hrs.		
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.		
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 11:00 Hrs.		

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento				
	en equipos y bienes informáticos.				
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.				
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.				
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 13:00 Hrs.				
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 13:00 Hrs.				

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.		
Volumen a adquirir Los detalles se determinan en la propia convoca			
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.		
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 11:00 Hrs.		
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.		
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 11:00 Hrs.		

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.		
Volumen a adquirir Los detalles se determinan en la propia convocat			
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.		
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 13:00 Hrs.		
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.		
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 13:00 Hrs.		

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación.			
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.			
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.			
Junta de aclaraciones	1/02/2013, 17:00 Hrs.			
Visita a instalaciones	Como se señala en la convocatoria.			
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2013, 17:00 Hrs.			

XALAPA, VER., A 24 DE ENERO DE 2013.

GERENTE REGIONAL GOLFO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA G.R.G.

PEDRO YUNES CHOPERENA RUBRICA.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 088 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N88-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000, extensiones 15300, 15301, 15303 y 15304, los días del 24 de enero al 6 de febrero de 2013, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Computadoras de escritorio, computadoras portátiles,			
	impresoras y video proyector.			
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.			
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2013.			
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 12:00 horas.			
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.			
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 12:00 horas.			

ZACATECAS, ZAC., A 24 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO RUBRICA. SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 361480)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo		
1/8 de plana	\$1,539.00		
2/8 de plana	\$3,078.00		
3/8 de plana	\$4,617.00		
4/8 de plana	\$6,156.00		
6/8	\$9,234.00		
1 plana	\$12,312.00		
1 4/8 planas	\$18,468.00		
2 planas	\$24,624.00		

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,237.00 Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL TERCEROS PERJUDICADOS

MARIA TERESA BARRIOS TREJO SU SUCESION, FRANCISCA TREJO DE ROBLES SU SUCESION Y MIGUEL ROBLES AHUMADA SU SUCESION.

En los autos del juicio de amparo 879/2012, promovido por JUAN ANTONIO HERNANDEZ VENEGAS, por conducto de su apoderado DANIEL HERNANDEZ MAQUEDA, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de cuatro de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados MARIA TERESA BARRIOS TREJO SU SUCESION, FRANCISCA TREJO DE ROBLES SU SUCESION Y MIGUEL ROBLES AHUMADA SU SUCESION; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2012. El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal **Lic. José Rubén Luna Martínez** Rúbrica.

(R.- 360862)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl EDICTO

Terceros Perjudicados

Ricardo Silva Solis, Rafael Benitez Escobedo, Luis Zacalapa Arriaga, Beatriz Ramírez Enriquez y Guadalupe Solís Pérez

En los autos del Juicio de Amparo número 718/2012-V, promovido por Edgar Hernández Piñón, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Talnepantla, Estado de México y otra autoridad, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del doce de diciembre de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia integra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de diciembre de 2012. El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Golibaldo López Padilla

Rúbrica.

(R.- 361082)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 707/2012, promovido por José Luis Chávez Fonseca, contra actos del

Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad y otra autoridad, de quienes reclama la sentencia de siete de marzo del dos mil doce, dictada por el juez Primero Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, dentro de los autos del recurso innonimado 05/12-B, en que se confirmó la determinación del no ejercicio de la acción penal y el archivo de la averiguación previa AP-20-A114-6854/11; en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado René Coronel Alvarez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa del quejoso; en el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gesto que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 14 de noviembre de 2012. Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato Silvia Yunuen Quezada Vigil Rúbrica.

(R.- 360778)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTIN PEREZ JOSE EFRAIN EN CONTRA DE JULIO CESAR MUÑOZ ROJAS Y, OTRA expediente número 508/2008, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en UBICADO EN MANZANA UNO, LOTE DIECIOCHO, COLONIA COLINAS DEL SUR, C.P. 1430, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra la TOTALIDAD del precio de avaluó por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, siendo este la cantidad de \$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO

México, D.F., a 11 de diciembre de 2012. El C. Secretario de Acuerdos Lic. Ciro Cueto de la Cruz Rúbrica.

(R.- 361216)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: GUSTAVO ADOLFO JUAREZ SUAREZ Y DINAMIA PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número 864/2012-IV, promovido por CINEMARK DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados GUSTAVO ADOLFO JUAREZ SUAREZ Y DINAMIA PEDREGAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado en el proveído de seis de diciembre de dos mil doce, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital,

apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Y como está ordenado en el proveído de quince de noviembre del año en curso, se señalaron las diez horas del veinte de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

> Atentamente México, D.F., a 6 de diciembre de 2012. El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Lic. Jorge Luis Zárate Solís Rúbrica.

> > (R.- 361094)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez **EDICTO**

En el juicio de amparo 1370/2012, promovido por FERNANDO CUELLAR GARCIA, contra actos del Juez de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, reclama lo siguiente: EL AUTO DE VINCULACION A PROCESO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, recaído en la carpeta administrativa 77/2012, se les manda emplazar por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersone al juicio 1370/2012 en su carácter de tercero perjudicado; deberá presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiuno de diciembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de diciembre de dos mil doce. Doy fe.

> El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez Lic. Eduardo Jonathan Tercero Reyes Rúbrica

> > (R.- 361170)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Segundo de Distrito Villahermosa, Tabasco **EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A diez de enero de dos mil trece: José Manuel Cisneros Reyes, En el juicio de amparo 2173/2012-VI, promovido por DMGP Servicios de Integridad, sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado y representante legal Emir del Carmen Romero Morales, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado continuación de la ejecución del laudo emitido en el expediente laboral, autoridad responsable la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otras, y preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de enero de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Lic. Alma Laurence Contreras Garibay Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal **EDICTO**

FELIPE DE JESUS GARCIA PULIDO.

(R.- 361223)

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 718/2012.

En el juicio de amparo 718/2012, promovido por Heriberto Aburto Orozco, contra actos del Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Felipe de Jesús García Pulido, por auto de diez de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarlo al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho plazo se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil expediente 421/2011 del índice de la Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico "EXCELSIOR".

México, D.F., a 10 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 361463)

Estados Unidos Mexicanos Gobierno del Estado de Jalisco Poder Judicial del Estado de Jalisco Supremo Tribunal de Justicia Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco Actuaciones EDICTO

Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

TOCA No. 205/2008 EXP. No. 3266/2006

GERARDO VALDEZ SANTAELLA, apoderado del GRUPO COMERCIAL DEL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V., promueve demanda de amparo directo.

AUTORIDADES RESPONSABLES.- Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado.

ACTO RECLAMADO.- Sentencia Definitiva del toca No. 205/2008, emitida por la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 12 doce de enero de 2012 dos mil doce.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Artículos 14 y 16 de la Constitución.

Por ignorar el domicilio de la Tercera Perjudicada XAMAI S.Á. DE C.V., se ordenó emplazar por este medio, haciéndole saber término de 30 treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, para presentarse ante la Autoridad Federal a defender derechos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excelsior.

Atentamente Guadalajara, Jal., a 15 de enero de 2013. El Secretario de Acuerdos Lic. José Ignacio Sahagún Guerrero

Rúbrica.

(R.- 361465)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Amparo 788/2012-VI

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, siete de enero de dos mil trece.

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2012-VI, promovido por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, contra actos de la Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los terceros perjudicados María de Jesús Jaime Parada y Francisco Javier Montes Reyes, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, por auto de fecha once de diciembre de dos mil doce, se señalaron las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la

audiencia constitucional. Ahora bien, y en acatamiento del auto de veintiocho de diciembre de dos mil doce, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a la Séptima Sala Civil y Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a María de Jesús Jaime Parada y Francisco Javier Montes Reyes, la parte quejosa precisa como acto reclamado: "....A).- La Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y la Magistrada Petra Quezada Guzmán, como integrante de dicha autoridad colegiada, para quien en forma unitario dictó la resolución combatida, se reclama la sentencia dictada el 17 de agosto de 2012, publicada el 22 de agosto de 2012, en el toca 492/2012-02, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por nuestra representada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra el auto dictado el 22 de mayo de 2012 en el expediente 1064/2010 por el Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil en el juicio especial hipotecario seguido por dicha institución de crédito en contra de los ahora terceros perjudicados FRANCISCO JAVIER MONTES REYES Y MARIA DE JESUS JAIME PARADA. La resolución que se combate en esta demanda determina a partir de la última parte del considerando segundo:..." ... observando el principio de congruencia deberá revocarse el auto recurrido para establecer que no procede la adjudicación solicitada por la actora, en virtud de no cumplirse el requisito exigido por el artículo 2916 del Código Civil en relación con el artículo 488 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que es la regla especial que rige en el juicio hipotecario, debiendo quedar en los términos siguientes: México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil doce. A sus autos del expediente 1064/2010 el escrito de cuenta de la parte actora. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 488 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en relación con el 2916, segundo párrafo del Código Civil para el Distrito Federal, por falta de convenio entre las partes al momento de exigirse la deuda, no ha lugar a decretar la adjudicación del inmueble hipotecado...". B) Del Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, se reclama la ejecución que pretenda dar a la resolución detallada en el inciso inmediato anterior..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Lic. Nancy Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 361110)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado Chetumal, Quintana Roo EDICTO

En autos del juicio de amparo número 709/2012-IV-B, promovido por Maritza Georgina Polanco Cáceres, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de cuatro de octubre de dos mil doce, decretado en autos de la causa penal 338/2012; se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado BENITO ENRIQUE ANG GOMEZ por medio de edictos, por lo que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos, dejándosele copia de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Federal; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido del informe justificado rendido por la autoridad señalada como responsable.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señala para las DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Chetumal, Q. Roo, a 9 de enero de 2013. El Secretario encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del Titular Lic. Candelario Flores López Rúbrica.

(R.- 361588)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS. C.HEBER SALDAÑA RODAS. EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1327/2011, promovido por Heber Cineo López Fuentes, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo de nueve de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonado al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto del Distrito en el Estado de Chiapas **Lic. Amós José Olivera Sánchez** Rúbrica.

(R.- 361119)

Estado de México Poder Judicial Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca Primera Secretaría EDICTO

En los autos del expediente 581/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LICENCIADO MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, contra BANQUETES Y COMEDORES, S.A. DE C.V, Y OTROS, el Juez de los autos señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado consistente en: Un lote de terreno y construcción número veintiuno, manzana D, del Fraccionamiento Residencial Campestre Rancho "La Virgen", ubicado en Calle San Carlos, número ciento tres (103), municipio de Metepec, México, inscrito a nombre de ARACELI DE LA SIERRA VEGA, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 198-6608, Volumen 283, Libro Primero, Sección Primera a fojas veinticinco de fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,280,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor que le fuera otorgado por los peritos de las partes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO y EN EL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquense a postores. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los catorce días del mes de enero de dos mil trece. DOY FE.

Secretario **Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona**Rúbrica.

(R.- 361255)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl Sección Amparo EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 93/2009, PROMOVIDO POR GREGORIO AMBRIZ GONZALEZ CONTRA ABELINA ESTEVES GARCIA EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, POR AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ORDENO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1411 Y 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE SAQUE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE PONIENTE 18-A, MANZANA 6 LOTE 15, COLONIA SAN MIGUEL XICO, TERCERA SECCION, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO; SIRVIENDO DE BASE LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$487,920.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, SEÑALANDOSE PARA EL REMATE LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE; CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 474 Y 475 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, CONVOQUENSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 14 de enero de 2013.

El Secretario

Lic. Salvador Arizmendi Cruz

Rúbrica.

(R.- 361292)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PROCESADORA SELECTA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2047/2010/1, deducido del juicio Ordinario Mercantil seguido por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito contra Empacadora Selecta de Carnes y Pollo, S.A. de C.V., Sergio Garza Uribe, Dagoberto Garza Uribe y Procesadora Secta, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Procesadora Selecta, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Almacenadora Accel S.A. Organización Auxiliar del Crédito, a través de su apoderado Angel G. Gamboa y Palma contra la sentencia dictada por esta Sala el seis de julio de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 361450)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL DEMANDADO: CESAR ZANABRIGA MIRANDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 44/2012-II, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: SE ADMITE a trámite la demanda en cuestión, emplácesele a juicio al demandado CESAR ZANABRIGA MIRANDA para que dentro del término de ocho días más cinco, comparezca ante este juzgado a hacer el pago llano de lo demandado y las costas o a oponer las excepciones que tuviere para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 1378 del Código de Comercio, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo se le harán las notificaciones por edictos. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A. El pago de la cantidad de \$840,600.00 (ochocientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), como suerte principal; A. El pago de los intereses moratorios a razón de la última tasa CETES a 28 días publicado en el Diario Oficial de la Federación, por cada día de atraso, hasta la total liquidación de los títulos de crédito, El pago de los gastos y costas que genere el presente asunto así como en todas sus instancias.

Atentamente

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 361466)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal México Juzgado Primero de lo Civil

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 10. piso, Čol. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. EDICTO

En los autos del expediente número 620/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAREZ GARCIA ESPERANZA, en contra de CASTRO JAIME, TOMASA MARIN BALLADARES Y MAURICIO JUAREZ GARCIA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, ordenó en auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce y el dictado en audiencia de fecha catorce de enero del año en curso, sacar a remate en CUARTA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, identificado como "BOSQUE", SECCION PRIMERA, LOTE TRECE, MANZANA SIETE, COLONIA BOSQUE "LOMAS DE BECERRA", DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE APTERIX NUMERO 27, COLONIA BOSQUES I y II, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO DISTRITO FEDERAL, teniéndose como valor del inmueble, el asignado en avalúo con la reducción del diez por ciento sobre el valor que sirvió de base para la tercera almoneda, es decir la cantidad de \$692,550.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, para tal efecto, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el local de este juzgado una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE UN TERMINO QUE NO SERA MENOR A CINCO DIAS.

México, D.F., a 16 de enero de 2013. La C. Secretaria de Acuerdos "B" Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera Rúbrica.

(R.- 361469)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba Actuaciones EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

EUGENIO JULIAN TRINCADO LLAGUNO, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE MARIA DE JESUS LLAGUNO ARECHEDERRA.

En los autos

del presente juicio de amparo número 537/2012, promovido por LEOPOLDO MORGADO DEL MORAL, contra actos del JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN ORIZABA, VERACRUZ Y OTRA AUTORIDAD, cuyo acto reclamado se hace consistir en:

"E). ACTO RECLAMADO, se reclama del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, el auto de fecha ocho de junio de dos mil doce, EL CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TUVE CONOCIMIENTO HASTA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2012; y el C. Actuario Notificador la ilegal notificación de dicho auto, precisamente el día doce de junio de dos mil doce, dentro de los autos del expediente 542/2003-l del propio índice de la autoridad responsable:

AUTO.- Orizaba, Veracruz a ocho de Junio del año dos mil doce. VISTO el escrito con que me da cuenta la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes, y proveyendo lo propio, se tiene por exhibida la documentación que cita la promovente, y hágase saber personalmente a Ricardo Jiménez Martínez que la promovente Señora Leydi Aurora Salazar Sánchez representante legal de la menor María José Arrojo Salazar, es la nueva Titular del Edificio denominado "El Conejo" ubicado en la Avenida Poniente siete, números ciento veinticuatro, ciento treinta y seis y ciento cuarenta, de esta Ciudad de Orizaba, Veracruz, para los efectos legales procedentes. Notifíquese por Lista de Acuerdos y personalmente al C. Ricardo Jiménez Martínez. ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RAUL JUAREZ BARCENAS, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Ciudadana Licenciada MARIA TERESA DE JESUS VIVANCO CID Secretaria de Acuerdos con quien actúa.- DOY FE."

En virtud de ignorarse el domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio al tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "... con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la misma, procédase a emplazar al tercero perjudicado Eugenio Julián Trincado Llaguno, por propio derecho y en representación de María de Jesús Llaguno Arechederra, por edictos, los cuales correrán a costa de la parte quejosa, en los que se le deberá señalar a la referida parte tercero perjudicada, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos... ".

Córdoba, Ver., a 12 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

AVISOS GENERALES

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.

(GDR)

AVISO DE NOTIFICACIÓN RÉDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los accionistas fuera de asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Gasoducto del Rio, S.A. de C.V. en la cantidad de \$20,649,453.00 (Veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres) pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 20,649,453.00 (Veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)."

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012. Representante Legal **Regina Martha González** Rúbrica.

(R.- 360872)

CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.

(CSO)

AVISO DE NOTIFICACIÓN RÉDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los accionistas fuera de asamblea, de fecha 3 de diciembre de 2012, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Central Saltillo, S.A. de C.V. en la cantidad de \$22,682,769.00 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 22,682,769.00 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N)."

México, D.F., a 18 de diciembre de 2012.

Representante Legal Regina Martha González

Rúbrica.

(R.- 360886)

ASESORES EN CONGRESOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

_

Activo

Efectivo en caja

Pasivo Capital

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012. Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,237.00 Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 361336) Diario Oficial de la Federación UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES MARIANO MATAMOROS, S.A. DE C.V.

\$0

\$0

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

MARIO ALBERTO CARO ORTEGA, presidente del Consejo de Administración, el Sr. JAIME SERGIO ARRANAGA RAMIREZ, secretario, el Sr. ALEJANDRO ALTAMIRANO GARCIA, tesorero, la Sra. María de la Luz Sauceda Barrera y el Sr. HUMBERTO RUIZ FLORES, comisarios, de la Empresa Unión de Transportistas Independientes Mariano Matamoros, S.A. de C.V., con domicilio en calle Mar del Norte número 232, de la colonia Alemán, de la ciudad de Tijuana, Baja California, realiza:

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de Unión de Transportistas Independientes Mariano Matamoros, S.A. de C.V., por sus siglas UNTIMA, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día sábado 23 de febrero de 2013, a las 14:00 horas, en Primera Convocatoria en el domicilio ubicado en calle Mar del Norte número 232, de la colonia Alemán, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con fundamento en los artículos 166, 178, 179, 180, 181, 190, 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas, 4, 9, 10, 11, 22 y demás relativos y conducentes del Acta y Bases Constitutivas o Estatutos de la Sociedad Anónima de Capital Variable, y Código de Comercio y leyes complementarias en vigor.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación de la asamblea (designación de presidente, secretario y escrutador).
- 3.- Quórum legal.
- 4.- Presentación de invitados.
- **5.-** Lectura y efectos legales del acta de asamblea de fecha 29 de septiembre de 2012.
- **6.-** Ratificación o remoción del consejo de administración de la sociedad y/o cambio de sistema al de administración única y designación del administrador único.
- **7.-** Revisión, cobro y actualización de asuntos relacionados con aportaciones de los socios, en base al capital social existente, cómo se trabajará, horarios, tipos de camiones, operatividad y logística actual.
 - 8.- Situación legal y fiscal actual de la sociedad.
- **9.-** Perfeccionamiento legal de asambleas generales ordinarias y extraordinarias anteriores a ésta, hechas por la Sociedad Anónima de Capital Variable.
- **10.-** Asuntos relacionados con decisiones sobre juicios, mercantiles, civiles de amparo y denuncias, acusaciones o querellas penales entre socios y terceras personas.
 - 11.- Asuntos generales de la sociedad.
 - 12.- Designación de delegado para la protocolización del acta de asamblea.
 - 13.- Clausura de asamblea.

En caso de que no se reúna el quórum legal en los términos de los artículos citados de las bases constitutiva o estatutos de la sociedad y de conformidad con las leyes y códigos precisados se convoca en segunda convocatoria para las 14:30 horas, del mismo día 23 del mes de febrero y año corriente, en el domicilio precisado en ésta, aclarando que la asamblea funcionará con los socios que se presenten, bajo el orden del día que se indica en la convocatoria, publíquese.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 16 de enero de 2013.

El Consejo de Administración

Unión de Transportistas Independientes Mariano Matamoros, S.A. de C.V.

Presidente

Secretario

Mario Alberto Caro Ortega

Jaime Sergio Arranaga Ramírez

Rúbrica.

Rúbrica.

Tesorero

Alejandro Altamirano García

Rúbrica.

Comisario

Comisario

María de la Luz Sauceda Barrera

Humberto Ruiz Flores

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 361447)

Casa de Moneda de México Planta San Luis Potosí Subdirección Corporativa de Recursos Materiales LICITACION PUBLICA No. LP-CMM-01-13 CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública LP-CMM-01-13 para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de	Descripción	Junta de	Apertura de	Acto de fallo	Venta	Precio mínimo	Lugar de los actos
licitación		aclaraciones	ofertas		por	de venta	
LP-CMM-01-13	193,872.80 Kg Scrap de acero	8 de febrero	11 de febrero	11 de febrero	Partida	2,326,473.60	En la sala de juntas de la
	inoxidable 430 en presentación	de 2013	de 2013	de 2013	única		Subdirección de Recursos
	de rollos de lámina perforada y	a las 10:00	a las 10:00	a las 10:30			Materiales Planta de San
	cospel de desperdicio	horas	horas	horas			Luis Potosí

- 1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. código postal 78395, del 24 de enero al 6 de febrero de 2013 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: http://www.cmm.gob.mx
- 2.- Verificación de los bienes: los bienes a enajenar, se podrán verificar 7 de febrero de 2013 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.
- **3.-** Garantía de sostenimiento de ofertas: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.
- **4.-** Pago de los bienes: los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 5.- Retiro de los bienes: el retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).
- **6.-** Subasta: si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.
- 7.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

24 de enero de 2013. Subdirector Corporativo de Recursos Materiales Jaime Gerardo Ramírez Mendoza Rúbrica.